



CARTA DE AUTORIZACIÓN

CÓDIGO

AP-BIB-FO-06

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

1 de 2

Neiva, 23 de enero de 2023

Señores

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Ciudad

El (Los) suscrito(s):

Narda Jazmín De Las Mercedes Salazar Parra , con C.C. No. 26430806,

_____, con C.C. No. _____,

_____, con C.C. No. _____,

_____, con C.C. No. _____,

Autor(es) de la tesis y/o trabajo de grado o _____

Titulado Diseño de un instrumento de seguimiento de la implementación de la política de Inclusión de la Universidad Surcolombiana. Presentado y aprobado en el año 2023 como requisito para optar al título de Magister En Educación Para La Inclusión;

Autorizo (amos) al CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Universidad Surcolombiana para que, con fines académicos, muestre al país y el exterior la producción intelectual de la Universidad Surcolombiana, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en los sitios web que administra la Universidad, en bases de datos, repositorio digital, catálogos y en otros sitios web, redes y sistemas de información nacionales e internacionales “open access” y en las redes de información con las cuales tenga convenio la Institución.
- Permita la consulta, la reproducción y préstamo a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato Cd-Rom o digital desde internet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer, dentro de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia.
- Continúo conservando los correspondientes derechos sin modificación o restricción alguna; puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación del derecho de autor y sus conexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
GESTIÓN DE BIBLIOTECAS



CARTA DE AUTORIZACIÓN

CÓDIGO

AP-BIB-FO-06

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

2 de 2

EL AUTOR/ESTUDIANTE: Narda Jazmin De Las Mercedes Salazar Parra

Firma:

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO: Diseño de un instrumento de seguimiento de la implementación de la política de Inclusión de la Universidad Surcolombiana

AUTOR O AUTORES:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Salazar Parra	Narda Jazmín De Las Mercedes

DIRECTOR Y CODIRECTOR TESIS:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre

ASESOR (ES):

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Salazar Piñeros	Fabio

PARA OPTAR AL TÍTULO DE: Magister En Educación Para La Inclusión

FACULTAD: Educación

PROGRAMA O POSGRADO: Maestría en educación para la inclusión

CIUDAD: Neiva **AÑO DE PRESENTACIÓN:** 2023 **NÚMERO DE PÁGINAS:** 92

TIPO DE ILUSTRACIONES (Marcar con una X):



DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO

CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	2 de 5
---------------	---------------------	----------------	----------	-----------------	-------------	---------------	---------------

Diagramas___ Fotografías___ Grabaciones en discos___ Ilustraciones en general___ Grabados___ Láminas___ Litografías___ Mapas___ Música impresa___ Planos___ Retratos___ Sin ilustraciones___ Tablas o Cuadros_x_

SOFTWARE requerido y/o especializado para la lectura del documento: Word; Pdf

MATERIAL ANEXO:

PREMIO O DISTINCIÓN (*En caso de ser LAUREADAS o Meritoria*):

PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:

Español	Inglés
1. Inclusión	Inclusión
2. Educación para la Inclusión	Education For Inclusion
3. Educación Superior Inclusiva	Inclusive Higher Education

RESUMEN DEL CONTENIDO: (Máximo 250 palabras)

El “Diseño de un instrumento de seguimiento de la implementación de la Política de Inclusión de la Universidad Surcolombiana”, responde a la necesidad de planificar unas pautas que cumplan con los retos formulados por los lineamientos de inclusión para las instituciones de educación superior a través del Índice de Inclusión para la Educación Superior (INES), que garantice todos los derechos para poder lograr la buena interacción entre la comunidad educativa.



Su objetivo es planificar y aprobar una técnica que permita un control de la aplicación diseñada para dar cumplimiento al Acuerdo 053 de 2020.

Se desarrolló una metodología con un enfoque mixto. De los métodos cualitativos se tomó la revisión documental, entrevistas y se usó el método Delphi para su validación. Del método cuantitativo se tomó el diseño de un instrumento, por lo tanto, cuenta con un diseño de tipo instrumental. Se inició por la identificación de las condiciones actuales en materia de inclusión a nivel institucional. Luego, a partir del articulado del Acuerdo 053 de 2020, se establecieron las líneas de acción y a partir de allí se diseñó un instrumento que incluye tareas, los objetivos de las tareas, acciones e indicadores, para crear un sistema de monitoreo que permita evidenciar el cumplimiento de la Política de Inclusión adoptada mediante el Acuerdo 053 de 2020.

Se hallaron unos resultados, donde se encontró que la universidad no cuenta con un sistema de monitoreo de las políticas de inclusión. También se encontró que no se originó el comité de la Universidad Surcolombiana que vela por el amparo y respaldo a la diversidad.

Entre las conclusiones resalta que la universidad tiene las bases suficientes para continuar mejorando en su política de inclusión, que ha trabajado y avanzado, pero aún falta mucho por hacer. Se hace entrega a la Universidad un instrumento digital de monitoreo en una hoja de cálculo en Excel, para fortalecer el seguimiento y cumplimiento de las políticas universitaria de inclusión, igualmente se aporta un manual de uso de dicho instrumento y las recomendaciones para su cumplimiento.



ABSTRACT: (Máximo 250 palabras)

The "Design of a monitoring instrument for the implementation of the Inclusion Policy of the Surcolombiana University", responds to the need to plan guidelines that meet the challenges formulated by the inclusion guidelines for higher education institutions through the Inclusion Index for Higher Education (INES), which guarantees all rights in order to achieve good interaction between the educational community.

Its objective is to plan and approve a technique that allows control of the application designed to comply with Agreement 053 of 2020.

A methodology with a mixed approach was developed. From the qualitative methods, the documentary review, interviews and the Delphi method were used for validation. The design of an instrument was taken from the quantitative method, therefore, it has an instrumental type design. It began with the identification of the current conditions regarding inclusion at the institutional level. Then, based on the articles of Agreement 053 of 2020, the lines of action were established and from there an instrument was designed that includes tasks, the objectives of the tasks, actions and indicators, to create a monitoring system that allows evidence of the compliance with the Inclusion Policy adopted by Agreement 053 of 2020.

Some results were found, where it was found that the university does not have a monitoring system for inclusion policies. It was also found that the committee of the Surcolombiana University that ensures the protection and support of diversity did not originate.



DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO

CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	5 de 5
---------------	---------------------	----------------	----------	-----------------	-------------	---------------	---------------

Among the conclusions, it stands out that the university has sufficient bases to continue improving its inclusion policy, that it has worked and advanced, but there is still much to be done. A digital monitoring instrument is delivered to the University in an Excel spreadsheet, to strengthen the monitoring and compliance with university inclusion policies, a user manual for said instrument and recommendations for compliance are also provided.

APROBACION DE LA TESIS

Nombre Presidente Jurado: María Natalia Duque Higuera

Firma: 
María Natalia Duque Higuera

Nombre Jurado: Catalina Trujillo Vanegas

Firma: 

**Diseño de un instrumento de seguimiento de la implementación de la Política de Inclusión
de la Universidad Surcolombiana.**

Narda Jazmín De Las Mercedes Salazar Parra

Maestría en educación para la Inclusión

Línea de investigación Currículo

Facultad de Educación

Neiva - Huila

2022

**Diseño de un instrumento de seguimiento de la implementación de la Política de Inclusión
de la Universidad Surcolombiana.**

Narda Jazmín De Las Mercedes Salazar Parra

Asesor

Fabio Salazar Piñeros

Psicólogo

Maestría en educación para la Inclusión

Línea de investigación Currículo

Facultad de Educación

Neiva- Huila

2022

Resumen

El “Diseño de un instrumento de seguimiento de la implementación de la Política de Inclusión de la Universidad Surcolombiana”, responde a la necesidad de planificar unas pautas que cumplan con los retos formulados por los lineamientos de inclusión para las instituciones de educación superior a través del Índice de Inclusión para la Educación Superior (INES), que garantice todos los derechos para poder lograr la buena interacción entre la comunidad educativa.

Su objetivo es planificar y aprobar una técnica que permita un control de la aplicación diseñada para dar cumplimiento al Acuerdo 053 de 2020.

Se desarrolló una metodología con un enfoque mixto. De los métodos cualitativos se tomó la revisión documental, entrevistas y se usó el método Delphi para su validación. Del método cuantitativo se tomó el diseño de un instrumento, por lo tanto, cuenta con un diseño de tipo instrumental. Se inició por la identificación de las condiciones actuales en materia de inclusión a nivel institucional. Luego, a partir del articulado del Acuerdo 053 de 2020, se establecieron las líneas de acción y a partir de allí se diseñó un instrumento que incluye tareas, los objetivos de las tareas, acciones e indicadores, para crear un sistema de monitoreo que permita evidenciar el cumplimiento de la Política de Inclusión adoptada mediante el Acuerdo 053 de 2020.

Se hallaron unos resultados, donde se encontró que la universidad no cuenta con un sistema de monitoreo de las políticas de inclusión. También se encontró que no se originó el comité de la Universidad Surcolombiana que vela por el amparo y respaldo a la diversidad.

Entre las conclusiones resalta que la universidad tiene las bases suficientes para continuar mejorando en su política de inclusión, que ha trabajado y avanzado, pero aún falta mucho por hacer. Se hace entrega a la Universidad un instrumento digital de monitoreo en una hoja de cálculo en Excel, para fortalecer el seguimiento y cumplimiento de las políticas universitaria de

inclusión, igualmente se aporta un manual de uso de dicho instrumento y las recomendaciones para su cumplimiento.

Abstract

The "Design of a monitoring instrument for the implementation of the Inclusion Policy of the Surcolombiana University", responds to the need to plan guidelines that meet the challenges formulated by the inclusion guidelines for higher education institutions through the Inclusion Index for Higher Education (INES), which guarantees all rights in order to achieve good interaction between the educational community.

Its objective is to plan and approve a technique that allows control of the application designed to comply with Agreement 053 of 2020.

A methodology with a mixed approach was developed. From the qualitative methods, the documentary review, interviews and the Delphi method were used for validation. The design of an instrument was taken from the quantitative method, therefore, it has an instrumental type design. It began with the identification of the current conditions regarding inclusion at the institutional level. Then, based on the articles of Agreement 053 of 2020, the lines of action were established and from there an instrument was designed that includes tasks, the objectives of the tasks, actions and indicators, to create a monitoring system that allows evidence of the compliance with the Inclusion Policy adopted by Agreement 053 of 2020.

Some results were found, where it was found that the university does not have a monitoring system for inclusion policies. It was also found that the committee of the Surcolombiana University that ensures the protection and support of diversity did not originate.

Among the conclusions, it stands out that the university has sufficient bases to continue improving its inclusion policy, that it has worked and advanced, but there is still much to be done. A digital monitoring instrument is delivered to the University in an Excel spreadsheet, to strengthen the monitoring and compliance with university inclusion policies, a user manual for said instrument and recommendations for compliance are also provided.

Tabla de Contenido

1. Formulación del Problema	10
1.1. Descripción de la situación problemática	10
1.2. Pregunta de investigación	11
1.3. Justificación de la Propuesta	12
2. Antecedentes de Investigación	14
2.1.1. A nivel internacional	14
2.1.2. A nivel nacional	15
2.1.3. A nivel regional	18
3. Objetivos de la investigación	20
3.1. General	20
3.2. Específicos	20
4. Marco Referencial	21
4.1. Marco Contextual	21
4.1.1. Caracterización de la población de la universidad	21
4.2. Marco Conceptual	34
4.2.1. Inclusión	34
4.2.2. Educación Inclusiva	35
4.2.3. Educación Superior Inclusiva	39
4.3. Marco Legal	40
4.3.1. Legislación Internacional	40

	7
4.3.2. Legislación Nacional	40
5. Metodología	48
5.1. Enfoque metodológico de la investigación	48
5.2. Diseño de la investigación	48
5.3. Técnica de recolección de información	49
5.4. Instrumentos de recolección de información	50
5.5. Población	50
5.5.1. Participantes	50
5.6. Procedimiento	51
5.7. Plan de análisis de la información y Plan de apropiación social del conocimiento	54
6. Consideraciones Éticas.....	55
7. Resultados	56
8. Análisis de resultados.....	61
9. Discusión.....	63
10. Conclusiones	67
11. Recomendaciones.....	69
12. Referencias Bibliográficas	70
13. Anexos.....	7877

Lista de Figuras

Figura 122
Figura 223
Figura 324
Figura 425

Lista de Tablas

Tabla 126
Tabla 227
Tabla 332

Introducción

Por ser la inclusión un fenómeno de carácter social, su implementación se hace responsabilidad del estado. En este sentido, la Universidad Surcolombiana obtuvo la responsabilidad de garantizar la mantenibilidad y la mejora de los estados de vida académicos de la agrupación comunitaria., en particular de aquella en situación de vulnerabilidad (Acuerdo 053, 2020).

La conformación, el compromiso y el activismo del Consejo Superior Universitario, en apostar y no escatimar los esfuerzos necesarios por la unificación y conexión de todos los estudiantes en lo que concierne a sus dimensiones académica, política, financiera y social, los llevo a organizar unas líneas de acción estratégicas para su cumplimiento. Es en la dimensión social donde se forja la solidaridad necesaria para construir y ser veedores de los proyectos institucionales, que promuevan el beneficio comunitario y armónico en todos los estudiantes, incluida la población vulnerable, quienes serán los beneficiados de la presente investigación.

En consecuencia, surge la necesidad de diseñar un instrumento que verifique la aplicación del Acuerdo 053 de 2020.

Se espera que la aplicación de la política se pueda constatar como un hecho real, que se desenvuelve en el tiempo en el contexto del presente activo de la Universidad Surcolombiana. La conformación, el compromiso y el activismo del Consejo Superior Estudiantil, en apostar y no escatimar los esfuerzos necesarios por la unificación y conexión de todos los estudiantes en lo que concierne a su dimensión académica, política, financiera y social. Es en esta dimensión social donde se forja la solidaridad necesaria para construir y ser veedores de los proyectos institucionales, que promuevan el beneficio comunitario y armónico en todos los estudiantes, incluidos la población vulnerable, quienes serán los beneficiados de la presente investigación.

1. Formulación del Problema

1.1. Descripción de la situación problemática

De acuerdo con Booth, et al. (2002), “los términos inclusión o educación inclusiva son de reciente uso en América Latina y en muchos contextos se utilizan como sinónimo de integración de alumnos con discapacidad” (p. 9).

Además, la inclusión al ser un fenómeno de carácter social conlleva a que sea una responsabilidad que recaer sobre el estado. Desde esta perspectiva y con base en la definición del párrafo anterior, se tomará la referencia de acuerdo con Plancarte (2017), “La inclusión educativa es un aspecto clave que puede guiar a los gobiernos hacia el cumplimiento de tal compromiso, por lo que es indispensable que se tenga claridad sobre la definición y los aspectos involucrados en ella” (p. 2013). Esto conlleva a que se debe abordar este tema para la mejora de una sociedad donde todos podamos participar sin limitar y limitarnos.

En las Universidades de Colombia el término de Educación Inclusiva se forma con atributos propios de la sociedad, cuando el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN) formuló los *Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva* (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 2013).

El INES (MEN, 2017), es una implementación estructurada con la colaboración de la Fundación Saldarriaga Concha. Se ratificó con la asistencia de varias Instituciones de Educación Superior (IES) del país y puesta a disposición de manera masiva desde 2018.

INES (MEN, 2017), es el producto de una labor investigativa rigurosa sobre su pertinencia esperada, que se soporta en un informe basado en los *Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva* (MEN, 2013), y por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), mediante la estipulación de sus Lineamientos guías en el Artículo 13 (Acuerdo 02, 2020, p. 19), que implica

un examen fáctico preciso en cuanto a la apreciación inclusiva desde unos indicadores preestablecidos.

Observando estos lineamientos y teniendo en cuenta las peculiaridades específicas de la población que acude a las prestaciones educativas de la Universidad Surcolombiana, en el mes de diciembre de 2020 se expidió el Acuerdo 053 de 2020, la cual estipula que su función es “EXPEDIR la política de Protección de la Diversidad, y promoción de la inclusión social y accesibilidad universal para garantizar una educación superior inclusiva en la Universidad Surcolombiana” (Acuerdo 053, 2020, Artículo 1).

Mediante la política, la Universidad se compromete a garantizar la permanencia y el mejoramiento de las condiciones de vida para la comunidad universitaria, en especial aquella con condiciones de vulnerabilidad, particularmente las afectadas por su capacitismo, por su enfoque de género y diversidades sexuales, las que necesite protección por su diversidad étnica y cultural (pueblos indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras), las afectadas por la violencia de género y otras con problemas específicos como el desplazamiento generado por la guerra, la desigualdad socioeconómica entre el campo y la ciudad y el empobrecimiento.

Con la política expedida, surgen múltiples interrogantes relativos a su ejecución, cobertura e impacto generado por su aplicación. No obstante, no se encuentra un mecanismo explícito para dicho seguimiento y que, a su vez, permita hacer los ajustes que sean necesarios para garantizar que la Universidad Surcolombiana pueda llamarse una Universidad Inclusiva.

1.2. Pregunta de investigación

Lo anteriormente expuesto y sustentado crea la necesidad de la existencia de un sistema que permita evaluar la aplicación y el seguimiento continuo de las estrategias del acceso, amparo, y promoción de inclusión en la Universidad, buscando las debilidades que se manifiestan en sus integrantes (Acuerdo 053, 2020). En este sentido, la indagación que orienta este examen es:

¿Cómo verificar la aplicación de la política de inclusión adoptada en la Universidad Surcolombiana mediante el Acuerdo 053 de 2020?

1.3. Justificación de la Propuesta

La Universidad Surcolombiana asume, mediante la norma, la responsabilidad social de garantizar la reducción de las brechas, lo cual es aún más visible si se entiende que es la universidad pública más importante de la región, sobre la se tejen las mayores expectativas (Acuerdo 053, 2020).

En ese sentido, la planificación y ejecución de un marco de evaluación permanente de las autoridades de la Universidad y de la comunidad universitaria en general, permite mantenerse el seguimiento del control social y un apoyo constante y coherente de esta política.

Mediante el Acuerdo 02 del 2020 (CESU, 2020), se actualiza el modelo de alta acreditación y uno de los temas pertinentes para su cumplimiento está la Educación Inclusiva. De ahí la relevancia de este estudio y propuesta para la misma Universidad; la virtud que brinda y su conveniencia apoyan este estudio científico de carácter social.

Reforzando lo del párrafo anterior con la adopción de la Política del Acuerdo 053 de 2020, cuyo alcance se define en el artículo 3 como:

La presente Política de Protección de la Diversidad, y promoción de la Inclusión Social y Accesibilidad Universal, aplica a todas las personas que integran la comunidad universitaria, a saber, estamento estudiantil y profesoral de todos los niveles normativos, personal administrativo, quienes prestan servicios a la Universidad a través de las distintas modalidades de contratación, así como aquellas personas que visitan las instalaciones de cualquiera de sus sedes. (Acuerdo 053, 2020, Artículo 3)

Para el ente universitario es conveniente de esta manera la verificación del buen desempeño en el cumplimiento de estas políticas y serán el referente que nos indicarán si han servido y que tanto lo han hecho.

En la parte social tendrá un alcance significativo sobre una población designada como segregada que se han sentido excluida, pero también tendrá una transformación positiva sobre la comunidad general, encaminándonos hacia una cultura de paz y aceptación del otro y por eso su implicación práctica es relevante.

La información obtenida permitirá revisar, apoyar y retroalimentar las políticas adoptadas por la universidad con nuevas ideas y recomendaciones para la misma.

El aporte metodológico permitirá crear un sistema que permita evaluar la aplicación y el seguimiento continuo de estas políticas enfocadas a la inclusión. En caso de estar generado dicho sistema será un punto de referencia para actualizarlo, sugiriendo cómo mejorar dicho seguimiento.

2. Antecedentes de Investigación

A continuación, se presentará una serie de trabajos orientados al monitoreo y evaluación de políticas sociales, los cuales han servido de guía para el presente desarrollo de la investigación.

2.1.1. A nivel internacional

En Argentina Di Virgilio y Solano (2012) elaboraron el proyecto *Monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales*. Incluye 3 manuales para fortalecer la gestión local de políticas sociales.

Propone un componente para describir una política, un programa o un proyecto con algunos puntos claves:

- Problema nodal: ¿cuál es el problema al que la intervención busca dar solución?
- Diagnóstico: ¿cuáles son los factores identificados que inciden sobre este problema?, ¿qué elementos del problema permiten afirmar que la intervención es necesaria y suficiente?
- Objetivos: ¿qué objetivos se propone alcanzar la intervención?
- Población objetivo: ¿quiénes son sus destinatarios?
- Acciones y actividades: ¿qué acciones y actividades prevé?
- Recursos: ¿con qué recursos (financieros, materiales, humanos, comunicativos, técnicos) cuenta?
- Cobertura: ¿cuál es la inscripción territorial de la intervención: local, municipal, provincial, nacional?
- Resultados, efectos e impacto: ¿qué resultados, efectos e impactos obtuvo o espera obtener?
- Tiempos: ¿cuál es el lapso de tiempo en el que la intervención será implementada?

Estos puntos claves permite el desglose teórico y operacional de cualquier política social para analizarla.

En España Ruiz et al. (2015) elabora la *Guía práctica para el diseño y la realización de evaluaciones de políticas públicas*.

Nos expone 3 fases iniciales para el proceso de evaluación:

1. Análisis del encargo de la evaluación: Es la primera aproximación al objeto de evaluación y a su enfoque metodológico.
2. Análisis y reconstrucción de la lógica de la intervención: Realiza un análisis más intenso junto al contexto en el que se produce
3. Diseño de la evaluación: Se precisa la metodología de evaluación y elaboración de los instrumentos, herramientas y técnicas para aplicar que dependen de las necesidades del objeto a evaluar y de los alcances previamente definidos (p. 36).

2.1.2. A nivel nacional

Martínez (2018), realizó el estudio *Diseño Metodológico Para Medir La Inclusión Social En La Educación Superior Colombiana: Estudio De Caso De La Universidad Autónoma De Bucaramanga* Para determinar el grado de inclusión en dicha universidad.

Uso una metodología de tipo descriptiva no experimental que se basó en cuestionarios de preguntas con respuestas abiertas para analizar, se les aplicaron a 46 docentes de tiempo completo y medio tiempo, así como a 311 estudiantes del último año de grado.

El análisis de contenido se realizó mediante los siguientes documentos de política institucional: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan de Desarrollo 2013-2018 y perfiles de carrera de los programas de grado profesional que hicieron parte de esta investigación.

La revisión de estos documentos se realizó mediante los criterios evaluativos (escala de Muy Adecuado, Regularmente Adecuado e Inadecuado) el cual permite asignar un valor para dar un juicio sobre el grado de cumplimiento de la política inclusiva.

Aguirre (2018), en su monografía *Seguimiento a la implementación de la política pública de protección de las personas con discapacidad en el municipio de Manizales* mide el grado perceptivo de inclusión de dicha universidad entre el periodo 2016 y 2017.

Para esta investigación de tipo transversal y exploratorio, en su aplicabilidad se caracterizó a la población muestra en grupos de quienes no tenían ningún tipo de discapacidad y los que si contaban con alguna.

El instrumento de medición se basó en cuestionarios, donde se entrevistaron a 307 personas, 51 sin ningún tipo de discapacidad y 256 de las que si manifestaban al menos una.

Se concluyo que es bajo el porcentaje de personas que conocen las políticas de inclusión para la universidad, y quienes la conocen no saben el desarrollo de su proceso.

El Ministerio de Educación Nacional de Colombia -MEN en coordinación con la Fundación Saldarriaga Concha, elaboran el *Índice de Inclusión Para Educación Superior – INES* (MEN, 2017).

INES lo define como:

El INES es una herramienta que le permite a las instituciones de educación superior identificar las condiciones en que se encuentran con respecto a la atención a la diversidad, analizar sus fortalezas y oportunidades de mejoramiento y tomar decisiones que cualifiquen el aprendizaje, la participación y la convivencia de la comunidad. (MEN, 2017, p. 28)

Colimba et al. (2019), investigo sobre las *Condiciones De Aseguramiento De La Calidad En La Educación Superior Inclusiva De Una Unidad Académica En Una Institución De Educación Superior Del Suroccidente Colombiano, Respecto Al Índice De Inclusión Para La Educación Superior (INES)*, para reconocer las circunstancias en cuestión de calidad inclusiva de la universidad, con una metodología de corte descriptivo en unas fases de desarrollo en a que se analizó, aplico y comparo el INES.

Para los estudiantes encuestados, su percepción es que conocen de la existencia de una política institucional de inclusión, pero no ve reflejada su implementación. Igualmente, manifiestan que son pocas las veces que son caracterizados e identificados desde la Universidad como estudiantes con o sin necesidades especiales. Por otro lado, el estudio arroja que ni los estudiantes, ni los profesores, ni los administrativos conocen las estrategias empleadas, ni su implementación de programas de inclusión, pero si conocen casos donde algunos profesores aplican estrategias de inclusión social de manera propia sin tener un vínculo directo con los programas y estrategias de la Universidad para estos casos.

En el año 2020 se publicaron los *Resultados de la aplicación del Índice de Inclusión para la Educación Superior (INES) realizado en la Universidad Católica de Colombia* (Montejo y Medina, 2020). Su principal objetivo fue reconocer lo que está pasando con la dirección estratégica inclusiva universitaria, y a partir de esos datos, diseñar los mejoramientos pertinentes. Se usó una herramienta guiada por tres cuestionarios a la comunidad educativa para estudiar el nivel perceptivo de inclusión, evaluando factores normativos, académicos, científicos y administrativos, entre otros.

Según los grupos de interés, se procedió con las encuestas a 1050 personas, entre ellos a 150 administrativos, 295 docentes, y 6060 estudiantes. Entre la percepción del índice general, los docentes son los que tienen una mejor percepción del índice de inclusión en la Universidad, y los de más baja percepción se encuentran los administrativos. Por otro lado, la percepción de inclusión entre docentes y estudiantes están divididas, ya que los resultados arrojan que al menos de los encuestados están en desacuerdo con la percepción positiva en inclusión.

En la Universidad Francisco de Paula Santander, se realizó el estudio de caso “*El concepto de inclusión en la educación superior: Implementación de la iniciativa INES en*

las universidades colombianas” (Rangel y Coronel, 2021). Valoraron factores de acreditación, identificación, el registro y análisis de estrategias, empleando una metodología cualitativa usando la herramienta de observación participante, categorizando las estrategias en tres momentos: Contextualización; Aplicación; Estabilización.

El primer momento de Contextualización dio como resultado el proceso de sensibilización con toda la población universitaria. El segundo momento fue el análisis del de las consultas aplicadas en el momento anterior, lo cual permitió unas orientaciones pertinentes, desarrollando las estrategias que dependió de las metas diseñadas y los factores de acreditación nacional. El tercer momento de Estabilización se estableció como trabajo prioritario la estructuración y la aprobación de la política marco de educación inclusiva para la institución. Aportando estos momentos elementos claves sobre el proceso que lleva a cabo INES (MEN, 2017).

2.1.3. A nivel regional

El INES (MEN, 2017), se aplicó en el año 2016 a 20 universidades públicas. La Universidad Surcolombiana fue seleccionada (Trujillo y González, 2018).

Para este periodo también se desarrollaba la investigación *Análisis de la Relación entre el Conocimiento y las Prácticas Administrativas en los Procesos de Apoyo de Gestión para la Atención de la Población en Situación de Discapacidad de la Universidad Surcolombiana* (Flórez et al., 2017). El presente estudio se basa en la relación entre saberes y aplicación de procedimiento por parte de la administración de la Universidad en la asistencia de estudiantes con discapacidad mediante un enfoque cualitativo.

Los procesos de apoyo analizados arrojaron los siguientes resultados.

Entre las gestiones que no ejecutan prácticas inclusivas se identificaron las de Recursos Humanos, Documental, de Servicios y Bibliotecas. Aun así, manifiestan conocer las prácticas inclusivas de la Universidad.

Por otro lado, los funcionarios encuestados encargados de las siguientes gestiones tampoco realizan prácticas inclusivas, pero por desconocimiento total de las mismas. Entre estos tenemos la gestión de infraestructura, Tecnología, y de Información y Comunicación.

Entre las gestiones que algunas veces ejecutan prácticas inclusivas están las de Bienestar Universitario, ambiental, financiera, y la de Bienes y Servicios.

En la misma investigación se detectaron 17 estudiantes en condición de discapacidad, aunque solo encuestaron a 11. La percepción de inclusión manifiesta que los estudiantes contemplan que la Universidad Surcolombiana realiza políticas y programas de inclusión, pero de una manera desarticulada, y que estas actividades son desconocidas por la mayoría de los estudiantes de la universidad.

3. Objetivos de la investigación

3.1. General

Diseñar y validar una estrategia que permita el seguimiento permanente de la aplicación de la Política de Inclusión en la Universidad Surcolombiana, Acuerdo 053 de 2020.

Con formato: Sangría: Izquierda: 1,25 cm, Primera línea: 0 cm

3.2. Específicos

1. Identificar las condiciones iniciales con las que cuenta la Universidad Surcolombiana para la implementación de un sistema de monitoreo de la Inclusión.
2. Diseñar una herramienta de evaluación de la aplicación de la política de inclusión para cada uno de sus ejes temáticos.
3. Validar la herramienta de evaluación de la inclusión conforme a las líneas de acción estratégica de la Política de Inclusión de la Universidad Surcolombiana.
4. Estandarizar las estrategias de seguimiento y monitoreo en un modelo de evaluación de la inclusión en la Universidad Surcolombiana.

4. Marco Referencial

4.1. Marco Contextual

La Universidad Surcolombiana, es una institución colombiana de educación superior pública, ubicada en el Departamento del Huila, tiene acreditación de alta calidad, por parte del Ministerio de Educación Nacional. Mediante la resolución 11233 de 2018 (Resolución 11233, 2018).

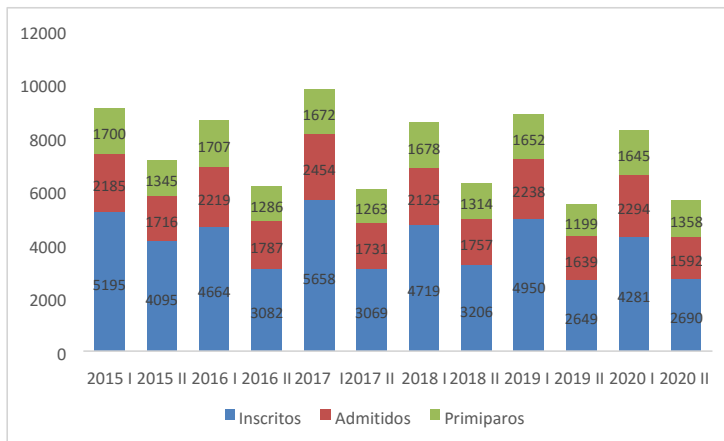
Garantiza una formación integral y humanística, de razonamiento con análisis crítico basado en la ciencia y la humanidad cultural para la transformación regional.

La Universidad Surcolombiana aplico el Índice de Inclusión Para la Educación Superior (INES) el año 2016 (Flórez et al., 2017), en la cual se determinaron las características necesarias para atender las condiciones de inclusión necesarias con los datos arrojados.

Con Base a esas características, la Universidad Surcolombiana elaboró el Acuerdo 053 de 2020 que expide para poder abordar el tema de inclusión conforme a la normatividad (Acuerdo 053, 2020), la cual sustenta os cimientos de la presente investigación.

4.1.1. Caracterización de la población de la universidad

A continuación, se exponen ~~los cifras registradas más representativas~~ las cifras registradas más representativas de la Universidad Surcolombiana con relación a estudiantes de pregrado.

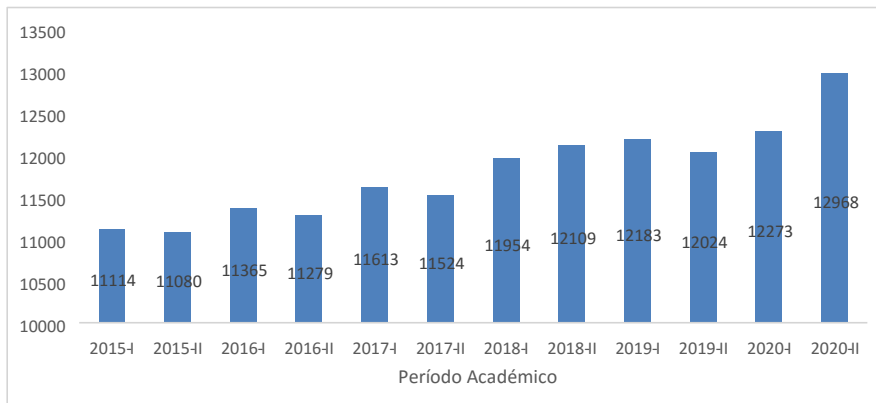
Figura 1*Relación de inscritos y admitidos. 2015-2020*

Nota: Fuente: Oficina de Aseguramiento de la Calidad a partir de los datos de la Vicerrectoría Académica.2021.

Según la figura, hay un número más destacado de matriculados en el primer semestre, en contraste con el segundo semestre de ese mismo año lectivo.

Figura 2

Matriculados Totales en pregrado de todas las sedes - 2015- 2020

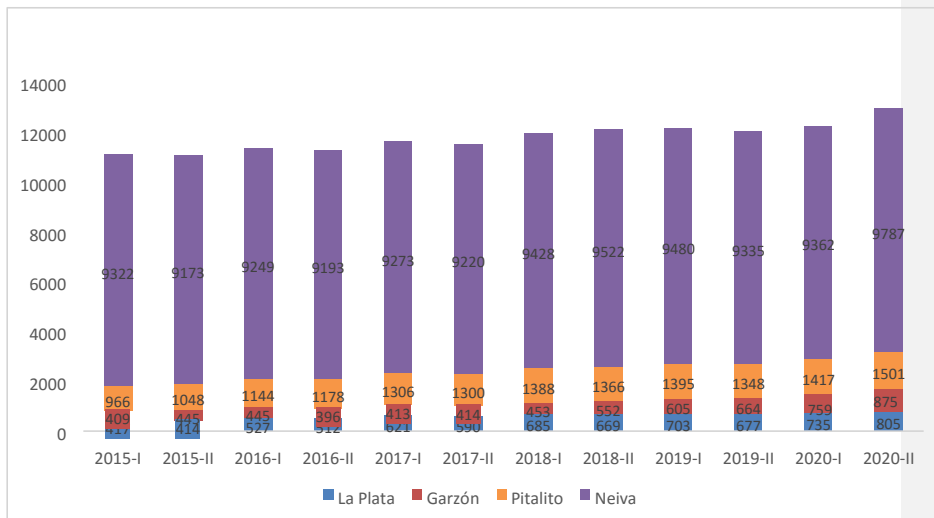


Nota: Fuente: Oficina de Aseguramiento de la Calidad a partir de los datos de la Vicerrectoría Académica.2021.

Se manifiesta un aumento en el número de matriculados en pregrado en todas las sedes. En el periodo 2015-I se registraron 11.114 matriculados y para el periodo 2020-II cerraba con 12.968 estudiantes matriculados.

Figura 3

Matriculados Totales en pregrado por Sedes de Garzón, La Plata, Pitalito y Neiva - 2015 al 2020

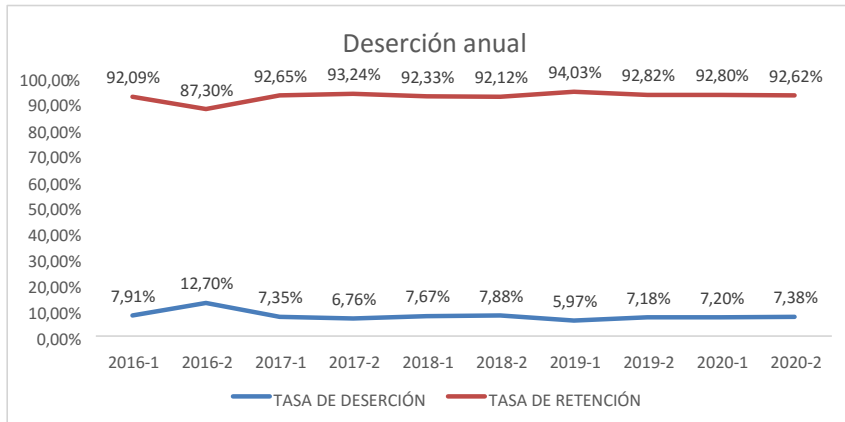


Nota: Fuente: Oficina de Aseguramiento de la Calidad a partir de los datos de la Vicerrectoría Académica.2021

Para el periodo 2020-II la universidad Surcolombiana Contaba con un total de 12.968 estudiantes matriculados distribuidos de la siguiente manera en todas sus sedes: La sede de Neiva contaba con 9787 estudiantes (76.1%), Pitalito con 1501 estudiantes (11.5%), Garzon con 875 estudiantes (6.7%) y La Plata con 805 estudiantes (6.2%).

Figura 4

Deserción anual y retención en Pregrado 2016 - 2020



Fuente: SPADIES 3.0

Nota: Fuente: SPADIES 3.0. La tasa de deserción para el periodo 2020-2 fue del 7.38% en la Universidad Surcolombiana.

Tasa de deserción por Cohorte.

Tabla 1

Caracterización Sociodemográfica de Estudiantes de pregrado y posgrados, matriculados en periodo 2020-2

	Variables	Neiva	Pitalito	La plata	Garzón	Porcentaje
Edad	< 16 años	1	0	0	0	0,01%
	17-20	2858	341	158	271	25,60%
	21-25	5407	807	451	402	49,86%
	26-30	1421	240	154	135	13,76%
	≥ 31 años	1257	113	91	67	10,78
Nivel Socioeconómico	Estratos 1, 2 y 3	10427	1501	805	871	95,98
	Estrato 4, 5 y 6	459	0	0	4	3,26
Genero	Mujeres	5442	922	549	514	52,40
	Hombres	5502	579	305	361	47,60%

Nota: Fuente: https://quinchana.usco.edu.co/estadisticas_v2/matriculados

Según el informe de condiciones institucionales elaborado en el año 2021, la formulación e implementación de la política de inclusión de la de la Universidad Surcolombiana, tiene un progreso de consistencia apilada del 80% legitimada en el 2020, que se evalúa como de alta ejecución según lo indicado por la misma fuente (Universidad Surcolombiana, 2021).

Tabla 2*Caracterización de los estudiantes en condición de discapacidad.*

Universidad Surcolombiana – Estudiantes con Discapacidad					
N	Fecha-nacim	Programa	Sede	Discapacidad	Estado
1		Administración turística y hotelera	Pitalito	Baja visión	Activo
2	No refiere	Comunicación social y periodismo	Pitalito	Estrabismo y displasia de cadera	Activo
3	28/11/1995	Licenciatura educación física	en Neiva	Hipoacusia sensorial profunda bilateral	Activo
4	01/12/2002	Licenciatura educación artística	en Neiva	Pérdida total del oído izquierdo	Activo
5	26/10/2002	Ciencia política	Neiva	Luxación de cadera	Activo
6	19/03/2002	Licenciatura ciencias sociales	en Neiva	Miopía congénita (trastorno neuromuscular)	Activo
7	08/11/1995	Matemática aplicada	Neiva	Raquitismo hiposfatecnico (deficiencia de calcio)	Activo
8	29/03/2002	Ingeniería agroindustrial	Neiva	Parálisis de erd - brazo derecho	Activo
9	15/04/2000	Ciencia política	Neiva	Daño de ligamentos del tobillo	Activo
10	30/03/2001	Ciencias sociales	Neiva	Baja visión	Activo

Universidad Surcolombiana – Estudiantes con Discapacidad

11	05/11/2001	Ingeniería electrónica	Neiva	Deslizamiento epifisiario femur izquierdo	Activo
12	10/01/1996	Educación infantil	Neiva	Sordera profunda	Activo
13	22/04/1987	Comunicación social y periodismo	Neiva	Queratotomo en ambos ojos (enfermedad de la córnea)	Activo
14	13/06/1998	Licenciatura en pedagogía infantil	Neiva	Luxación de cadera	Activa
15	30/09/1995	Comunicación social y periodismo	Pitalito	Ceguera	Activo
16	07/08/2000	Derecho	Pitalito	Ceguera	Activo
17	22/11/2000	Ciencia política	Neiva	Ausencia de ojo derecho	Activo
18	31/01/1997	Licenciatura en educación física	Neiva	Sordera profunda	Activo
19	No refiere	Derecho	Neiva	Ectrodactilia (ausencia de dedos)	Activo
20	11/05/1983	Licenciatura en ciencias naturales	Neiva	Amputación miembro inferior derecho	Activo
21	11/12/2001	Derecho	Neiva	Parálisis de erb duchenne	Activo
22	18/03/1998	Ingeniería agrícola	Neiva	Parálisis cerebral	Activo
23	29/07/1997	Medicina	Neiva	Displasia de cadera	Activo
24	12/11/1996	Administración de empresas	Neiva	Síndrome varo de rodillas	Activo
25	25/05/1996	Derecho	Neiva	Mielitis transversa	Activo

Universidad Surcolombiana – Estudiantes con Discapacidad

26	11/03/1998	Ingeniería agroindustrial	Neiva	Accidente cerebro vascular derecho	Activo
27	15/02/1999	Licenciatura de ciencias sociales	Neiva	Hemiparecia derecha con exlasticidad y luxación d	Activo
28	15/10/2001	Biología	Neiva	Osteogenesis imperfecta-pie chapin-baja audición-l	Activo
29	27/01/2001	Licenciatura de ciencias sociales	Neiva	Luxación de cadera derecha	Activo
30	15/02/1978	Derecho	Pitalito	Trauma craneoencefálico	Activa
31	18/11/2000	Administración de empresas	Neiva	Sordera profunda	Activa
32	29/04/1995	Licenciatura de artes	Neiva	Epilepsia	Activa
33	29/05/1999	Física aplicada	Neiva	Síndrome de turner	Activo
34	20/01/1999	Tecnología de software	Neiva	Retardo mental	Activo
35	No refiere	Ingeniera de software	Neiva	Asperger	Activo
36	21/08/2002	Administración hotelera y turismo	Pitalito	Déficit cognitivo leve	Activa
37	02/12/1996	Derecho	Neiva	Tumor en nervios craneales	Activo
38	17/08/2004	Comunicación social y periodismo	Neiva	Baja visión	Activo

Universidad Surcolombiana – Estudiantes con Discapacidad

39	11/05/1978	Lic. En educación física	Neiva	Sordera profunda	Activa
40	16/07/2004	Biología aplicada	Neiva	Perdida de ojo izquierdo	Activo
41	29/12/1999	Comunicación social y periodismo	Neiva	Displasia y estrabismo de cadera	Activo
42	28/12/1988	Administración turística y hotelera	Pitalito	Pituitarismo	Activo
43	21/08/2002	Administración hotelera y turismo	Pitalito	Déficit cognitivo leve	Activo
44	01/03/2004	Ingeniería de software		Neuropatía	Activo
45	01/12/2002	Educación artística		Perdida oído izquierdo	Activo
46	24/04/2002	Licenciatura en educación física	Pitalito	Amputación de miembros inferiores	Activo
47	28/11/2002	Ciencia política	Neiva	Cuadriplejía	Activo
48	16/06/2001	Licenciatura en ciencias sociales	Neiva	Leucomalacia periventricular	Activo
49	08/06/1993	Psicología - maestría psicología clínica	Neiva	Hipoacusia bilateral	Activo
50	19/08/1976	Ingeniería agrícola	Neiva	Paraplejia miembros inferiores y superiores	Activo
51	No refiere	Ingeniería agrícola	Neiva	Crisis de fibromialgia, dislexia, trastorno de persona	Activo

Universidad Surcolombiana – Estudiantes con Discapacidad

52	15/04/2004	Licenciatura ciencias sociales	en Neiva	Visión	Activo
53	03/09/2002	Derecho	Neiva	Hemiparesia espástica del lado derecho	Activo
54	15/10/2003	Ciencia política	Neiva	Luxación de cadera	Activo
55	No refiere	Derecho diurno	Neiva	Displasia de cadera	Activo

Nota: Datos facilitados por Julián Andrés Cantillo Murcia (Coordinador Programa de Discapacidad) actualizados hasta el 25 de octubre de 2022.

Julián Andrés Cantillo Murcia (Coordinador Programada de Discapacidad) aclara que esta tabla es susceptible a cambios, debido a que hay estudiantes que todavía no se autorreconocen como personas en condición de discapacidad y no permite la caracterización, y otros que se gradúan.

Tabla 3

Matriculados por modalidad de ingreso desde periodo 2020-1 al 2022-2

Total de Estudiantes por Modalidad de Ingreso	
Modalidad de ingreso	Número de estudiantes
Comunidades Indígenas	749
Comunidades Negras	596
Desplazados por la Violencia	1383
Estricto Puntaje	74001
Transferencias	341
Plan Excelencia	17
Reinsertados de los Procesos de Paz	85
Desconocido	26
Convenio Escuelas Normales (Neiva-Gigante)	569
Por Reintegro	2
Bachiller sin Pruebas Saber 11-2020	18
Reincorporados y/o Reintegrados en el Marco del Programa para la Paz	17

Nota: Información suministrada por las estadísticas académicas de la Universidad Surcolombiana.

Según Julián Andrés Cantillo Murcia (Coordinador Programa de Discapacidad de la Universidad Surcolombiana), el Programa de Atención a la Población en Condición de Discapacidad cuenta con herramientas tiflotécnicas, las cuales:

- Impresora INDEX BRAILLE EVEREST-D V5: 140 cps (Caracteres por segundo), 630 pph (Páginas por Hora), alta resolución de gráficos táctiles, impresión de formato automática de folletos, opción para imprimir horizontal vertical.
- ALLREDER: Funciona independientemente, el usuario con limitación visual no necesita tener conocimiento de informática ni la ayuda de una persona vidente para utilizarla, Verbaliza textos y archivos en español, inglés, francés, y alemán, y además de un teclado fácil de usar con teclado etiquetado en braille.
- JAWS: Es un software que convierte a voz la información que se muestra en la pantalla, permitiendo a las personas ciegas hacer un uso autónomo del computador y sus aplicaciones.
- Programa MAGIC y televisor Hyundai: Es un magnificador de pantalla que permite a una persona deficiente visual trabajar con un equipo con sistema operativo Windows. Dispone del apoyo por medio de síntesis de voz que permite hacer más cómoda la lectura y el seguimiento de textos, especialmente cuando son de tamaño medio o largo.
- Pantalla croma: Es una técnica utilizada en el mundo audiovisual que consiste en grabar sobre una tela de color verde, para luego sustituir ese fondo por una imagen o video de la fase de postproducción, la cual es utilizada para el doblaje de videos institucionales en lenguaje de señas.

4.2. Marco Conceptual

4.2.1. Inclusión

El término de inclusión surge por la necesidad de solucionar el rechazo a las personas con una determinada condición de cualquier tipo, que los hace vulnerable a ser aceptados por la sociedad. Por este motivo se ha expandido en una extensa red de situaciones para abarcarlo.

Cuando se habla de un programa de un estudio científico de inclusión social se puede encontrar situaciones de rechazo por racismo, por su condición capacitista de índole motriz o sensorial, por su identidad de género y la violencia generada a causa de esta, incluso se habla de la necesidad de inclusión con las personas afectadas por la violencia y los reinsertados.

Muñoz y Barrantes (2016), en su libro *Equidad e Inclusión Social: Superando Desigualdades* aclara que el término de inclusión social está mezclado o enlazado a la equidad, por lo que esta peculiaridad debe ser tratada de manera política y su proceso se crea y debe manifestarse a través de la educación.

La página oficial de las Olimpiadas Oficiales (deportivas) expone 5 razones que sustentan la importancia de la inclusión: (a) La inclusión ayuda a fomentar la tolerancia reduciendo el acoso escolar, (b) cultiva la empatía, (c) permite desarrollar en las personas una imagen positiva de sí mismas, (d) impulsa un cambio significativo y (e) ayuda a ver primero a la persona sin centrarnos en su discapacidad o preferencias personales. (*¿Por Qué La Inclusión Es Importante?*, 2021).

Juan Amós Comenio uso por primera vez el término de inclusión como una necesidad hacia la vinculación educativa al publicar su obra llamada *Didáctica Magna*. Juan Amós Comenio propuso la inclusión de las mujeres en el sistema educativo, algo tan innovador como revolucionario en una sociedad muy conservadora y tradicionalista (Comenius, 1986).

Para Blanco (2006) la inclusión es un grado de atención más extenso y detallado que el de la simple integración, debido a que el término de integración en Latinoamérica se tomó como una

forma limitada de brindar al conjunto de alumnos con necesidades especiales el derecho a ingresar al sistema educativo. Con la anterior situación, en realidad, no hay una transformación educativa, lo que termina en la situación de que los alumnos con necesidades especiales deben adaptarse al sistema al cual le abrieron un espacio.

Por otro lado, la inclusión se enfoca en hacer de la educación para todas las personas un derecho de calidad. Para lograr esto en una persona con necesidades especiales, el sistema debe adaptarse a ellos y modificar su normativa y su currículo, donde su participación sea más interactiva que la del solo hecho de abrir un espacio para la adquisición de conocimiento, de lo contrario se crearían barreras en el aprendizaje.

Tony Boot (2000) manifiesta que las barreras del aprendizaje y la interacción surgen de la interrelación del alumno con los diferentes contextos de su entorno (familia, amigos, el sistema político, cultural, su economía, entre otras). Por consiguiente, las acciones deben encaminarse a eliminar en la medida de lo posible estas barreras en todos los estudiantes, como una política de estado.

Bien lo exponía Fernando Savater (2006) al afirmar que en la medida que a los estudiantes se le brinde la posibilidad de interactuar con otros, aumenta la posibilidad de poder desarrollarse en los diversos ejercicios de la existencia cotidiana en su clima social. En otras palabras, la asociación con otras personas hace fundamental el desarrollo de la personalidad en la sociedad.

4.2.2. Educación Inclusiva

Para la UNESCO la educación inclusiva se empeña por distinguir y eliminar todos los obstáculos que impiden el acceso a la educación y trabaja en para abolir toda manifestación de segregación en el ámbito escolar, desde el plan educativo hasta el método de enseñanza, incluye lo administrativo y lo académico (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, La inclusión en la educación [UNESCO], s. f.).

La sociedad creía en forma equivocada que brindar el derecho a educarse era el simple derecho al acceso o ingreso al sistema educativo, pero en el desarrollo de la historia se forjó la necesidad de ir clarificando esta percepción. Esto debido a que se le debe brindar la posibilidad a todos los alumnos a desarrollar sus competencias, a forjar su proyecto de vida, y no solo a un grupo privilegiado de estos, en otras palabras, la educación es de calidad si logra desarrollar y darle sentido a la vida en la sociedad al alumnado (Blanco, 2006).

En Colombia inicia el proceso de Educación Inclusiva como política de estado con la constitución de 1991.

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. (Constitución Política De Colombia, 1991, Artículo 67)

Posteriormente, conceptualiza el proceso de la educación donde abarca los derechos sin discriminación alguna, “Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes” (Ley 115, 1994, Artículo 1).

El Ministerio de Educación Nacional precisa a la Educación Inclusiva como “una estrategia central para luchar contra la exclusión social” (MEN, 2013, p. 24), tomado como un proceso multidimensional que tiene en cuenta aspectos políticos, económico, jurídico, culturales, entre otros; abarca un marco mucho más amplio que la educación formal, porque se desarrolla fuera del ámbito escolar. Por otro lado, “la inclusión educativa refleja una visión más cerrada que sugiere la adaptación de los estudiantes al sistema y no al revés” (MEN, 2013, p. 24).

También es importante destacar que “el MEN desarrolla con el Centro de Investigaciones para el Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia (CID), un estudio para la identificación

de las condiciones de acceso, permanencia y graduación de la población diversa en este subsistema educativo” (MEN, 2013, p. 38).

Esta investigación dio como resultado que se había aumentado el padrón de esta variada población. Entre los años 2002 al 2007 las inscripciones se expandieron en un 908%, pasando de 242 estudiantes ingresados en I-2002 a 2.439 en II-2007 (MEN, 2013). Este fue el cimiento de la población que sirvió para empezar a trabajar en los programas políticos y pedagógicos de los enfoques de educación inclusiva.

Con el avance el paradigma anterior, el MEN entre el periodo 2007 y 2011 empezó a examinar la necesidad e integración de los grupos étnicos, quienes también requerían una atención prioritaria de integración social. En 2011 surgió con fuerza la expresión “Necesidades Educativas Diversas” (MEN, 2013, p. 39), donde convergía un mayor grupo poblacional, aunque siempre había conflicto con la palabra “necesidades” que se refería a una condición patológica más no a un cambio social del sistema.

El estudio arrojó la complejidad de la educación inclusiva para el estado, debido a sus características pluriétnicas, a la guerra en Colombia, la inequidad política y social, pero permitió identificar o clasificar a 5 grupos poblacionales con atención especial por parte del estado. Entre estos grupos tenemos a personas con condición de discapacidad, personas de etnias marginadas, las víctimas del conflicto armado y los reinsertados por grupos al margen de la ley (MEN, 2013).

Posteriormente, los cambios sociales forzaron a reconocer la necesidad de incluir la categoría de Enfoque de Género que reconocía la exigencia extra de incluir aparte de los derechos y necesidades de la comunidad LGTBI+ buscando igualar un estado históricamente patriarcal.

Con la información recolectada del estudio anterior se logró incluir en el artículo 38 de la Ley 30 de 1992 (Ley 30, 1992), las estrategias a implementar que se basaron en estar pendiente de las universidades en todas sus políticas a nivel nacional, al igual que velar por el enlace entre

universidades de Colombia y el mundo, solicitar información financiera, y evaluar a calidad educativa:

En la Pontificia Universidad Javeriana, Cañas y Lozano (2022), investigaron las *Creencias sobre la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad en el ámbito universitario. Aproximaciones a nuevos retos para la Universidad Colombiana*. Este estudio se centró en la convicción de los educadores universitarios con la educación inclusiva, y la relación de esta en el ambiente universitario. Realizaron una revisión de la bibliografía y normativa sobre inclusión y discapacidad para construir una entrevista semiestructurada donde se logró recopilar resultados sobre las adaptaciones educativas, las barreras existentes percibidas y las proyecciones académicas, profesionales y sociales de los estudiantes. Con ello, se distinguieron las necesidades de los docentes en cuanto a respaldo, capacidad de discernimiento, al ejecutar correctas prácticas, y asumiendo las dificultades en su formación en cuanto a educación inclusiva. Con esto se identificó las necesidades del profesorado en materia de acompañamiento, cualificación y percepción al implementar las buenas prácticas y retos en la educación inclusiva de los profesores de esta universidad.

Este estudio fenomenológico da una impresión emocional decente de las conexiones de información de la educación inclusiva y las creencias que poseen para llevar a cabo los maestros su quehacer educativo, pero no permite un seguimiento que logre brindar una validez objetiva si lo que se hace se ha hecho bien, no permite hasta el momento una verificación de lo que se está construyendo, sino una percepción en un determinado momento del tiempo.

En la facultad de salud de la universidad del valle, realizaron una investigación donde se analizó las condiciones de aseguramiento de la calidad en la educación superior inclusiva de una unidad académica en la Universidad del Valle, ubicada en el del suroccidente colombiano, respecto al INES (Colimba et al., 2019), con una metodología cuantitativa de enfoque descriptivo.

Luego de aplicada la herramienta INES, se ejecutó la comparación de resultados de la encuesta en relación con el grado de conocimiento con las evidencias, y se hizo el juicio valorativo de la coherencia entre el proceso de implementación del ÍNES y la percepción de la comunidad académica, lo que le permitió identificar las fortalezas y oportunidades de mejora de la universidad respecto al INES.

Este tipo de investigación en apoyo con la herramienta INES también deja la percepción de un vacío, al ser validada por la subjetividad de los participantes, sin la realización del debido seguimiento de unos ítems preestablecidos a través del tiempo.

4.2.3. Educación Superior Inclusiva

El análisis crítico de la Educación Superior Inclusiva se plasma en Lineamientos de Educación Superior Inclusiva (MEN, 2013), para mejorar los procesos de administración de las instituciones de Educación Superior (IES).

El MEN identifica seis características de la educación inclusiva, las cuales son: Participación; Diversidad; Interculturalidad; Equidad; Pertinencia; Calidad (MEN, 2013, p. 26). Estas características surgen del razonamiento teórico del trabajo de exploración narrativa en las revistas académicas que realizaron sobre los diversos planteamientos que existen en el contexto nacional e internacional.

Igualmente, el MEN propone desarrollar la gestión inclusiva en las universidades, adquiriendo retos donde desde lo académico, administrativo y político se genere los procesos necesarios concerniente a la investigación y cultura.

Con el desarrollo y las gestiones de los retos mencionados se tienen las herramientas para realizar la autoevaluación necesaria en busca de mejorar la calidad de la Educación Superior Inclusiva.

Para reforzar su desarrollo El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) mediante el *Acuerdo por lo superior 2034* (CESU, 2014), Donde se busca la armonía de la Educación Superior elaborando propuestas de estrategias públicas para la grandeza de la educación en la Universidad. Las propuestas se enfocan desde el acceso, brindando las garantías académicas y administrativas para la permanencia, el fortalecimiento de la cultura y la ciencia, articulación desde el colegio y la universidad, así como con otras instituciones de corte nacional e internacional.

En el acuerdo por lo superior concibe la educación superior como la “capacidad de potenciar y valorar la diversidad, promover el respeto a ser diferente y garantizar la participación de la comunidad en una estructura intercultural de los procesos educativos” (CESU, 2014, p. 95).

4.3. Marco Legal

4.3.1. Legislación Internacional

El pacto internacional de derechos económicos sociales y culturales de en su Artículo 3 manifiesta que los estados que pertenezcan al pacto tienen el compromiso de garantizar a hombres y mujeres el goce de todos los derechos sin discriminación alguna (Acuerdo 053, 2020; Resolution 2200A, 1976).

4.3.2. Legislación Nacional

El Decreto 1421 de 2017 manifiesta que

Para garantizar una educación inclusiva y de calidad, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación deberán gestionar procesos que cualifiquen la oferta educativa. (Decreto 1421, 2017, Artículo 2.3.3.5.2.3.1)

Lo que manifiesta que es pertinente que las secretarías de Educación conozcan la normatividad vigente, identifiquen oportunidades y estrategias para su para atender a la población con discapacidad (MEN, 2013).

El estado colombiano asigna a las secretarías de educación los recursos financieros, materiales y humanos, para supervisar el buen funcionamiento de la oferta educativa.

El acompañamiento a todos los agentes educativos es fundamental para el progreso planificado y su retroalimentación, porque su proceso debe ser verificado constantemente mediante acciones de mejoramiento continuo; adaptar el currículo y flexibilizar el proceso de enseñanza y evaluación prestando atención a las condiciones particulares de los estudiantes es la base de la atención práctica de las políticas de inclusión.

Estas políticas sirven para cerrar las brechas dadas por el fenómeno de discriminación de cualquier índole en la sociedad, tratando este problema desde la universidad.

La Constitución Política de Colombia (Constitución Política De Colombia, 1991), ofrece unas herramientas legales que sirven para desarrollo de la inclusión inclusiva, de las que podemos destacar:

Legítima que Colombia es un país pluricultural, “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana” (Constitución Política De Colombia, 1991, Artículo 7).

Manifiesta la libertad a todas las personas sin distinción alguna.

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (Constitución Política De Colombia, 1991, Artículo 13)

Cada individuo tiene una identidad ante el estado que debe desenvolverse en forma libre, “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico” (Constitución Política De Colombia, 1991, Artículo 16).

El estado garantiza el acceso y desarrollo de las instituciones educativas, “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social” (Constitución Política De Colombia, 1991, Artículo 67).

A cada comunidad étnica se le garantizará su desarrollo con base a su cultura tradicional, “Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural” (Constitución Política De Colombia, 1991, Artículo 68).

Se avala la autonomía universitaria, “Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley” (Constitución Política De Colombia, 1991, Artículo 69).

La educación es la herramienta que permite conservar la tradición cultural que se presente en la nación.

El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (Constitución Política De Colombia, 1991, Artículo 70)

La comunidad internación es soporte y garante de la obligación del cumplimiento de los derechos de las personas, “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno” (Constitución Política De Colombia, 1991, Artículo 93).

4.3.2.1. Leyes

Se responsabiliza a las Oficinas de Planeación Municipal o similares amparadas por la Ley, la función para expedir los permisos de construcción para suprimir las barreas arquitectónicas que permita el libre acceso a las personas con cualquier tipo de discapacidad (Ley 12, 1987).

El estado ratifica el compromiso con la comunidad internacional para garantizar los derechos de los pueblos indígenas, “Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad” (Ley 21, 1991, Artículo 2).

En Colombia se le brinda autonomía a las universidades, “definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional” (Ley 30, 1992, Artículo 65).

Se promueve la igualdad para las mujeres, “La presente ley tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado” (Ley 823, 2003, Artículo 1).

La Ley 1257 de 2008, que dicta normas que sancionan y previene las diferentes normas de violencia y discriminación contra la mujer, en su artículo primero establece que “La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado” (Ley 1257, 2008, Artículo 1).

Al igual que esfuerzos por la igualdad de las mujeres, también se vela por los de las personas con discapacidad.

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. (Ley 1346, 2009, Artículo 1)

Se garantiza la conservación de los idiomas propios de los pueblos étnicos.

Naturaleza y objeto. La presente ley es de interés público y social, y tiene como objeto garantizar el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos,

individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas. Se entiende por lenguas nativas las actualmente en uso habladas por los grupos étnicos del país, así: las de origen indoamericano, habladas por los pueblos indígenas, las lenguas criollas habladas por comunidades afrodescendientes y la lengua Romaní hablada por las comunidades del pueblo rom o gitano y la lengua hablada por la comunidad raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa. (Ley 1381, 2010, Artículo 1)

Las personas con discapacidad fortalecen sus derechos.

El objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009. (Ley 1618, 2013, Artículo 1)

4.3.2.2. Resoluciones

El buen funcionamiento administrativo y académico de la educación de personas con discapacidad, recae sobre los entes territoriales.

Los departamentos y las entidades territoriales certificadas definirán en la secretaría de educación, o en la instancia que haga sus veces, un responsable de los aspectos administrativos y pedagógicos para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales de su jurisdicción. (Resolución 2565, 2003, Artículo 5)

4.3.2.3. Acuerdos

La Universidad Surcolombiana, aprobó el Acuerdo 053 de 2020 “*Por el cual se adopta la Política Institucional de Inclusión para la Universidad Surcolombiana*” (Acuerdo 053, 2020).

Articula estratégicamente unos puntos clave a través de unas Líneas de Acción, con estas afronta los problemas de inclusivos puntuales de diferentes comunidades unidas por ciertas características de tipo étnicos en todas sus manifestaciones, de enfoque de género de cualquier índole, las personas afectas por la guerra, y las afectadas por las brechas socioeconómicas (Acuerdo 053, 2020, Artículo 10).

El Consejo Nacional de Educación Superior, en su Artículo 4 establece en los Principios de Acreditación, definiendo la inclusión como:

Es la capacidad de garantizar el derecho a una educación universal que se adapte a las necesidades de la comunidad académica, eliminando las barreras que limitan el proceso formativo o el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, en coherencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología. (CESU, 2020, Artículo 4)

En el mismo Acuerdo el CESU en el Artículo cinco estipula entre sus objetivos:

Ser un instrumento a través del cual el Estado colombiano da fe pública de la alta calidad de las instituciones y de los programas académicos, en el contexto de las dinámicas globales de la educación superior, y que asume la diversidad de instituciones como un valor del sistema de educación superior colombiano, en aras de promover de manera efectiva la regionalización, equidad, inclusión y la inter y multiculturalidad. (CESU, 2020, Artículo 5)

La Universidad Surcolombiana fortalece normativamente el ingreso de los postulantes identificados como régimen especial. Manifiesta “asignar 4 cupos especiales, uno (1) por cada régimen especial por Programas de Pregrado que la Universidad ofrezca para destinarlos a miembros de las Comunidades Negras, Comunidades Indígenas, Desplazados por la Violencia y Reinsertados de Procesos de Paz” (Acuerdo 018, 2002, Artículo 1).

4.3.2.4. Sentencias

La Corte Constitucional de Colombia establece la Sentencia T-380 de 1993 la cual establece una prioritaria distinción de los derechos fundamentales de las comunidades Indígenas, para no confundirlos con los derechos colectivos de otras comunidades humanas (Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-380 de 1993).

4.3.2.5. Programas o Procedimientos

Desde el 2016 se implementa el Programa de Apoyo a la población con Discapacidad, operativizado a través del procedimiento AP-MBU-DHU-PR-04 del Sistema de Gestión de Calidad, con esto la Universidad Surcolombiana, define la estrategia de acompañamiento académico y psicosocial, facilitando herramientas para el aprendizaje de esta población (AP-MBU-DHU-PR-04, 2022,).

4.3.2.6. Principios

Las personas discriminadas por su orientación sexual en cualquiera de sus manifestaciones también cuentan con respaldo internacional, según principios de Yogyakarta de 2007 “Todas las personas tienen derecho al disfrute de todos los derechos humanos, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género” (Comisión Internacional de Juristas [ICJ], 2007, p. 10).

4.3.2.7. Convenciones

Colombia internacionalmente es miembro de los estados que velan por la protección de la mujer.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el

hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres. (Asamblea General de las Naciones Unidas [ONU], 1981, Artículo 11)

4.3.2.8. Lineamientos

Los *Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva de 2013* (Ministerio de Educación Nacional, 2013), son el plan de acción realizado por el Ministerio de Educación Nacional en la aspiración de una sociedad más incluyente desde la Universidad.

En estado colombiano elabora acciones estratégicas para lograr la integración sin discriminación alguna desde la Universidad con los, *Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva* (MEN, 2013).

5. Metodología

5.1. Enfoque metodológico de la investigación

Se trata de un enfoque mixto con métodos cuantitativos y métodos cualitativos.

La presente investigación se realizó con un método mixto, debido a que se necesitó de la integración sistemática de datos cuantitativos y cualitativos (Chen, 2006).

De los métodos cualitativos se tomó:

- Revisión Documental
- Entrevistas
- Método Delphi.

De los métodos cuantitativos se tomó el diseño de instrumento.

5.2. Diseño de la investigación

Para la presente investigación, se realizó un diseño de tipo instrumental, el cual consiste en el diseño y validación de un instrumento para la medición de algún constructo en particular. Si bien, contiene elementos de un estudio descriptivo, su principal enfoque está en la construcción de herramientas de medición (Carretero y Pérez, 2005).

Aceptar que el instrumento de validación es confiable se da cuando se determina en la práctica que dicho instrumento mide exactamente lo que debe medir (López et al., 2019). El presente instrumento se construyó como estrategia de un proceso metodológico que logre verificar si la Universidad Surcolombiana en realidad logra ser una institución verdaderamente inclusiva.

Con esta validación se puede hacer el seguimiento pertinente de los objetivos o indicadores verificables que se desean medir, así como su progreso y/o ejecución, para que los interesados en la aplicación al interior de la Universidad Surcolombiana puedan entender los términos en que se desarrollan.

Se desarrolló con una validez de constructo de tipo empírico y descriptivo, mediante una observación sistematizada, sin ninguna intervención en todo lo observado que permitió un seguimiento puntual.

El consenso para dar validez al instrumento se desarrolló mediante la técnica Delphi. Se logró la participación y colaboración de un grupo de expertos en cada línea de acción del instrumento, para que bajo la tutela autónoma de su juicio, tanto profesional como intuitivo, basados en su experiencia, hicieran las estimaciones pertinentes (Turoff y Linstone, 2002).

5.3. Técnica de recolección de información

Se utilizó la revisión documental. Debido a la naturaleza del diseño de un instrumento de seguimiento de la implementación de la Política de Inclusión de la Universidad Surcolombiana (Acuerdo 053, 2020), tiene como unidad de estudio el acuerdo citado, se hizo necesaria la comprobación detallada de la documentación institucional relacionada con el tema, al igual que se hacía necesaria la revisión de documentos legales que dieran soporte y guía al desarrollo de la investigación.

Se realizaron entrevistas semiestructuradas con algunos de los autores relevantes del Acuerdo 053 de 2020. Estas entrevistas fueron de tipo personal, focalizadas sobre el tema del espíritu del Acuerdo 053 de 2020, para poder indagar sobre la razón de su planteamiento.

- María Alejandra Martínez Rodríguez. Coordinadora del Programa de Discapacidad.
- Solanyi Cortes Ex Docente, ex asesora de Vicerrectoría Académica.
- Rolando Centeno Asesor de Vicerrectoría Académica.

Se utilizó el método Delphi basado en un grupo de expertos mediante sesiones de profundidad sobre el instrumento, para lograr una mayor validez en su creación.

El diseño del instrumento se desarrolló mediante la operacionalización de las líneas de acción estratégica del acuerdo 053 de 2020.

5.4. Instrumentos de recolección de información

Debido a los planteamientos y objetivos propios de esta investigación, era ineficiente e innecesario utilizar instrumentos para recoger información.

Aunque es un hecho que se llevaron a cabo algunas entrevistas muy necesarias, estas se realizaron de una manera muy informal y semiestructurada.

El motivo por lo que ocurrió esto, es porque se quería saber y percibir cuál era el sentir de las personas en el momento exacto al estar desarrollando el Acuerdo 053 de 2020, que esperaban de ello con este Acuerdo y hacia donde apuntaban.

La mejor forma de lograr esto según el criterio de la investigadora y la perspectiva de la investigación en ese momento, era mediante una charla informal, sin que el personal entrevistado sintiera la presión de un cuestionario o como que la investigación iba centrada a evaluar su trabajo en la implementación de las políticas de inclusión mediante el Acuerdo 053 de 2020. Por el contrario, se esperaba con las charlas brindar la confianza de que esta investigación dará como resultado el desarrollo de una herramienta de seguimiento que facilitará su trabajo.

5.5. Población

Debido a las características de la presente investigación, no se hizo necesario del trabajo de una población muestra para la aplicación de instrumentos.

5.5.1. Participantes

Para el diseño y validación del instrumento fue necesario acudir a la estrategia del Método Delphi.

En estas sesiones Delphi participaron los miembros del área de desarrollo humano de la Dirección Administrativa de Bienestar Universitario, quienes son los encargados del manejo de la Política de Inclusión.

También se llevaron a cabo entrevistas con conocedores de la temática en la Universidad, a saber, el director de Bienestar Universitario, la Coordinadora del Área de Desarrollo Humano, la docente encargada de redactar el documento de política y la anterior encargada de la Política de Inclusión por parte de la Vicerrectoría Académica. Y el asesor de Vicerrectoría Académica para asuntos de Permanencia y Graduación.

5.6. Procedimiento

Para las siguientes etapas se tuvo presente que un constructo es la medición de una variable que ocurre en una hipótesis, en una teoría o idea original, en el presente planteamiento las variables o atributos se construyeron con base al acuerdo 053 del 2020 de la Universidad Surcolombiana.

En lugar de tener propiedades independientes, los atributos desarrollados en este constructo pertenecen a un sistema completo, que se alimenta y se relaciona con los otros atributos. Buscar esta relación con las otras propiedades presentes en el sistema permite derivar los puntajes de la herramienta aplicada. Las puntuaciones del instrumento aplicado indican que la confianza en sí mismo está presente y le da validez a este instrumento o herramienta de medición. Esto se puede concluir con base en la evidencia que tenemos, como los resultados del instrumento.

La validez de constructo empleada incluye 5 etapas:

Primera etapa: Revisión de literatura

Se acudió a la revisión documental de una forma detallada y rigurosa, principalmente a:

El Acuerdo 053 del 2020 de la Universidad Surcolombiana. Este documento es el eje estructural de esta investigación, y es el análisis de estudio sobre el que se diseñó el instrumento, por lo tanto,

el objetivo de esta revisión fue el de buscar la relación entre la idea o variable medida por el instrumento y las demás ideas incluidas en este Acuerdo.

Se estudió el INES (MEN, 2017), porque en este documento reposa la fórmula que sustenta los Lineamientos de Inclusión para la Educación Superior (MEN, 2013).

Se inspeccionó el acuerdo 02 de 2020 del CESU (CESU, 2020), debido a la importancia que tiene al tratar temas vinculantes y guiar directrices para el cumplimiento de la educación inclusiva a nivel terciario.

Se revisó la *Guía Metodológica para el Seguimiento y la Evaluación a políticas Públicas* (Planeación, 2013). Esta revisión se hizo necesaria para aclarar y captar las bases necesarias que conllevan al ejercicio de la observación en el proceso del desarrollo para mejorar la productividad y la calidad en el seguimiento de las políticas públicas. Expresa una buena asesoría sobre la metodología a ejecutar en los sistemas del control del monitoreo de las políticas públicas, así como los elementos y etapas sistemáticas del procedimiento evaluativo.

Segunda etapa: Contactos institucionales.

Se realizaron entrevistas semiestructuradas con informantes claves, con el fin de tener un concepto profesional sobre el tema de las políticas del Acuerdo 053 del 2020, que logran visualizar en forma detallada el espíritu del acuerdo, la visión que se tiene sobre este y la misión para el mismo. De esta manera poder tener una orientación clara sobre el planteamiento del instrumento, poder validar en diferentes momentos el diseño, y desarrollo de la herramienta y modelo de evaluación. Las entrevistas más relevantes se realizaron en el siguiente orden:

Reunión con María Alejandra Rodríguez el 25 de marzo a las 7 pm a través de la plataforma *Google meet*

María Alejandra Rodríguez envió el 5 de abril una documentación de soporte base, “Implementación Política de Protección de la diversidad, promoción de la inclusión social y

accesibilidad universal” (Universidad Surcolombiana, s.f.), en el cual se plasmó las primeras ideas para los planteamientos del del Acuerdo 053 de 2020 (Acuerdo 053, 2020).

Solanyi Cortes 12 de mayo via meet 8 pm. Aquí nos fijamos en el error del acuerdo 053 de digitación.

Solanyi Cortes el 22 de abril una conversación telefónica.

Rolando Centeno 20 de abril a las 2 pm en vicerrectoría académica para revisar los alcances del trabajo investigativo. Se habló del comité, del plan de trabajo y en los antecedentes.

El 29 de marzo se envió un derecho de petición.

Una reunión con Yineth Rojas el 13 de junio el equipo de trabajo del área de desarrollo humano.

Yineth Rojas el 3 de junio en la oficina del Programa de Atención a la población con discapacidad.

El 16 de junio hicieron entrega de la revisión con las correcciones pertinentes.

Terminadas las entrevistas necesarias y pertinentes, se determinaron unas líneas de acción y las variables a ser medidas, cada línea de acción del instrumento se interpretó como tareas. Luego Se infirieron conexiones y se aclararon conceptos entre las tareas.

Tercera etapa: Diseño del instrumento

A partir de aquí se operacionalizó las líneas de acción estratégicas, se identificaron las tareas, se estipularon los objetivos para cada una de las tareas identificadas, se precisaron las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de las tareas y se establecieron los indicadores por cada acción, para el seguimiento. Los anteriores procesos fueron un detallado análisis propio de las características de esta herramienta de seguimiento donde se establecieron conexiones y se interpretaron, lo que permite crear el sistema de monitoreo de la Política de Inclusión.

Cuarta etapa:

Se discutió los hallazgos y propuestas tomados como evidencia empírica en cada tarea, lo cual permite determinar el nivel de validez y dar por construido con la medida específica.

El trabajo cooperativo con los informantes claves y el grupo Delphi permitieron correlacionar las medidas entre sí con muchas otras medidas de variables con las que debería estar relacionada, lo cual permite dar más confianza en su validez.

Quinta etapa:

Elaboración del Manual “Instrumento de Seguimiento de la Implementación de la Política de Inclusión de la Universidad Surcolombiana”, como guía operativa para el correcto uso del Instrumento de seguimiento presentado en Excel.

5.7. Plan de análisis de la información y Plan de apropiación social del conocimiento

Por tratarse del diseño y validación de un instrumento, no aplica un análisis más allá del realizado durante el proceso de construcción. Además, por las características particulares del instrumento en construcción, tampoco supone un sondeo muestral o censo.

6. Consideraciones Éticas

Para el desarrollo del presente diseño del Instrumento de Medición, no se manejaron datos sensibles, de tipo personal ni privado. Todos los datos adquiridos son de carácter público, que se adquirieron con el debido diligenciamiento.

Se sustentaron bajo dos factores para el desarrollo ético del diseño del instrumento, los cuales son:

Valor: Dado que el diseño presentado, una vez puesto en ejecución por el personal interesado, ayudaría a mejorar el desarrollo social, físico y psicológico de las personas beneficiadas del acuerdo 053 del 2020.

Validez científica: El desarrollo del instrumento de Medición ha tenido la participación del grupo de expertos calificados y el consenso del grupo Delphi.

7. Resultados

A continuación, se presentan los hallazgos con base en los objetivos específicos.

Con respecto al objetivo específico número 1 “Identificar las condiciones iniciales con las que cuenta la Universidad Surcolombiana para la implementación de un sistema de monitoreo de la Inclusión”, se encontró:

La Universidad Surcolombiana realmente no cuenta con un sistema de monitoreo de Inclusión.

El Artículo 12 de Acuerdo 053 estipula que el proceso del desarrollo práctico para llevar a cabo el acuerdo, estará acompañado por un “Comité Institucional para la Protección y la Diversidad” (Acuerdo 053, 2020, Artículo 12); el cual debería según el Parágrafo 2 del Artículo 13 reunirse “ordinariamente cada tres (3) meses y podrá ser convocado extraordinariamente cada vez que sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones” (Acuerdo 053, 2020, Artículo 13). Este comité hasta la fecha presente no se ha conformado según las reuniones con los informantes.

El Acuerdo 053 cuenta con un error de digitación en las líneas de acción estratégica 3 y 4 de su Artículo 10 (Acuerdo 053, 2020, Artículo 10), lo que dificultó en un momento la operacionalización de las tareas. Este error de digitación consiste en que la línea de acción estratégica 3 “Universidad Intercultural desde el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural” (Acuerdo 053, 2020, Artículo 10), cuenta con la sublínea 3.1 “Líneas de acción estratégica para Pueblos Indígenas” (Acuerdo 053, 2020, Artículo 10), y la sublínea 3.2 “Líneas de acción estratégica para Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras” (Acuerdo 053, 2020, Artículo 10); y estas sublíneas habían sido colocadas en la línea 4 de la acción estratégica, lo cual descontextualizaba la idea de su planteamiento.

No había establecido un nivel de operacionalización necesario para poder trabajar la política correctamente en las tareas, acciones e indicadores.

La Universidad Surcolombiana no cuenta con un Comité de Discapacidad.

Hay un Consejo Estudiantil el cual se encuentra actualmente activo.

Hay una directiva de Cabildo Indígena liderado por la alcaldesa Diusha Yu. Esta es la única organización reconocida Legalmente por la Universidad Surcolombiana.

Con respecto al objetivo específico número 2, Diseñar una herramienta de evaluación de la aplicación de la política de inclusión para cada uno de sus ejes temáticos, La herramienta diseñada se presenta en una hoja de cálculo de Excel.

Este instrumento en la hoja de cálculo posibilita guiar, administrar y gestionar, la inspección, el rastreo y el reconocimiento de las operaciones de las actividades ejecutadas y verificadas para dar cumplimiento a cinco líneas de acciones estratégicas, las cuales son: 1. *Universidad libre de capacitismo*; 2. *Universidad Inclusiva con enfoque de género y diversidades sexuales*; 3. *Universidad Intercultural desde el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural*; Esta línea adiciona dos sub líneas, a saber; 3.1 *Líneas de acción estratégica para Pueblos Indígenas* y 3.2 *Líneas de acción estratégica para Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras*; 4. *Universidad libre de violencias basadas en género*, 5. *Líneas de acción para problemáticas específicas, como el desplazamiento forzado, brechas socioeconómicas entre lo rural y lo urbano y el empobrecimiento* (Acuerdo 053, 2020, Artículo 10).

Cada línea de acción dispone de unas *tareas* específicas, dichas tareas tienen un objetivo propio para esa tarea (*objetivo de la tarea*), para cada objetivo se dispuso de unas *acciones* orientadoras que posibilitan su cumplimiento y cada acción cuenta con su propio *indicador* que es lo que nos permite verificar si se ha dado su cumplimiento o no.

El instrumento en la hoja de cálculo se divide en 2 secciones:

La Sección Descriptiva (ver Anexo A) donde se estipula una detallada descripción del instrumento, con cada uno de sus elementos, dejando claridad de la importancia de cada elemento y la necesidad de su cumplimiento. Es en esta sección donde se operacionaliza la política de las líneas de acción estratégicas en 5 fases principales, distribuidas en cinco columnas (Líneas de acción, tareas, objetivos de las tareas, acciones, indicadores).

De igual manera, se incorporan tres columnas secundarias: Población objetivo y Responsables (Dependencia/Cargo) y e ID-Indicador.

La Sección Evaluativa (ver Anexo B) donde se enuncian las directrices para los responsables del monitoreo del cumplimiento de la Política. Aquí se indicarán las acciones precisas para el procedimiento que se les dará a las variables relativas a cada una de las tareas y acciones.

Dispone de seis columnas definidas en el siguiente orden: Línea base, tipo de periodo, periodo evaluado, Resultados alcanzados para el periodo, Recursos asignados e Impacto alcanzado.

La íntegra apropiación del instrumento y su correcto manejo, permitirá una evaluación profunda y objetiva del acatamiento del compromiso que la Universidad Surcolombiana ha adoptado la implementación del Acuerdo 053 de 2020. Así mismo permitirá medir el nivel en el cual progresa para ser una institución realmente inclusiva.

Con respecto al objetivo específico número 3, Validar la herramienta de evaluación de la inclusión conforme a las líneas de acción estratégica de la Política de Inclusión de la Universidad Surcolombiana, la validación se hizo a través de método Delphi. De acuerdo con los aportes en las múltiples reuniones del panel de expertos, se logró acatar las instrucciones y observaciones, que consistieron en corregir terminología para dar mayor claridad conceptual en el instrumento, entre los puntos más destacados tenemos:

- Se corrigió el término usado, de discapacidad, por uno más adecuado como el de, con condición de discapacidad.

- Solicitaron cambiar la palabra, flexibilidad, por la de, adaptar.
- Solicitaron que les explicara el término que maneja la maestría entre igualdad y equidad, luego propusieron que revisara el concepto de equidad.
- Solicitaron que le preguntara a la coordinadora de maestría si aún se emplea el concepto de, “Necesidades Educativas Especiales” (MEN, 2013), o se utiliza el de, “Barreras para el Aprendizaje” (MEN, 2013), para concluir que el termino correcto en la actualidad es el de “Barreras del Aprendizaje” (MEN, 2013).
- El instrumento no debe ir con siglas, siempre debe utilizarse la expresión completa.

Con la revisión del método Delphi con el panel de expertos, se logra dar fe que el instrumento cumple con los criterios para los cuales fue diseñado, y prueba de ello se encuentra en el Anexo C mediante el Acta de Aceptación.

Con respecto al objetivo específico número 4, Estandarizar las estrategias de seguimiento y monitoreo en un modelo de evaluación de la inclusión en la Universidad Surcolombiana, se presenta un manual con el título de, Instrumento de Seguimiento de la Implementación de la Política de Inclusión de la Universidad Surcolombiana, (ver Anexo D), el cual se operacionalizo de una manera rigurosa y sistemática, que se validó mediante el método Delphi. Este proceso se desarrolló teniendo en cuenta que los usuarios que lo trabajaran son muy variados, de diferentes dependencias, con diferentes formaciones y con diferentes puntos de vista, este manual se construyó de forma clara, para que cualquier persona independiente del cargo, su formación o de su rol, pueda hacer las tareas que le corresponde.

El manual presenta dos secciones, en la primera sección que es descriptiva, el usuario puede leer, ver, entender y comprender la parte operativa con la que cuenta al momento de iniciar el seguimiento, con esta base puede ubicarse contextual y conceptualmente, y así poder trabajar

la sección dos que es la parte evaluativa donde tiene detalladamente los datos a llenar los cuales serán usados para su posterior análisis y evaluación del cumplimiento de la política.

8. Análisis de resultados

La existencia de unas normas institucionales que van desde el Acuerdo 018 de 2002, que habla del acceso diferencial de los regímenes (Acuerdo 018, 2002), hasta la expedición del Acuerdo 053 de 2020, que muestra que la Universidad Surcolombiana ha tenido presente dentro de su trabajo institucional el reto de hacerse más inclusiva.

- El funcionamiento de un comité de inclusión. Para el funcionamiento de implementación del acuerdo 053 del 2020 (Acuerdo n° 053, 2020, p. 053), se creó la conformación de un comité, el cual hasta la fecha del inicio de la presente investigación no estaba operando de manera coordinada conforme lo estipulaba el propio acuerdo.

Asignación de tareas tanto a una dependencia como a otra.

Si bien es cierto que la Universidad Surcolombiana, cuenta con unas políticas para llevar a cabo el proceso de inclusión universitaria, hasta el momento presente de la investigación, no tiene una herramienta que permita un monitoreo y/o seguimiento sistemático y válido.

La Universidad Surcolombiana cuenta con programa de discapacidad (Atención a la Población con Discapacidad, 2020). Encargado de ofrecer y supervisar asesoramiento académico y psicosocial que le permita a la población vulnerable la correcta formación universitaria en todos sus ámbitos didácticos y pedagógicos, así como buscar evitar la deserción de esta población vulnerable.

Se encontró el documento “Implementación Política de Protección de la diversidad, promoción de la inclusión social y accesibilidad universal” (Universidad Surcolombiana, s.f.), así como la “Política Institucional de Inclusión - Informe de sistematización 2017-2020” (Universidad Surcolombiana, 2020), y un archivo en formato Excel que contiene el primer borrador del Acuerdo 050 de 2020 (Acuerdo 053, 2020), facilitados por María Alejandra Martínez quien fue líder de inclusión en la Universidad Surcolombiana

El proceso de colaboración en el nivel de operacionalización de las líneas de acción estratégicas del acuerdo 053 de 2020 (Acuerdo 053, 2020), junto al grupo Delphi, logro retomar el espíritu del Acuerdo por parte de las dependencias de la Universidad Surcolombiana.

9. Discusión

Teniendo en cuenta que para el MEN en los *Lineamientos política de educación superior inclusiva* “la educación inclusiva tiene como objetivo central examinar las barreras para el aprendizaje y la participación propias de todo el sistema” (MEN, 2013, p. 18), podemos afirmar que dadas las condiciones actuales identificadas en la Universidad Surcolombiana existen al menos los primeros insumos que podrían vislumbrar un futuro promisorio para la inclusión, en particular, para los estudiantes, a quienes se le permite el acceso, permanencia y la graduación. Tener una política oficial, además de programas en curso con buenos resultados da muestras del compromiso de la institución. No obstante, es largo el camino pues no podría decirse que todas las poblaciones en condicione de vulnerabilidad se pueden sentir atendidas.

El INES que mostró una puntuación relativamente bondadosa con la Universidad, no puede convertirse en un estado de confort para el desarrollo de la política, primero porque la manera como mide el INES la inclusión es muy diferente a lo que se propone aquí en esta investigación. El Índice de Inclusión para la Educación Superior (INES) comunica que “A diferencia de herramientas similares, este Índice se ha construido para llegar a resultados concretos desde lo cualitativo, y no pretende ni evaluar a las IES ni cuantificar con cifras exactas sus niveles de educación inclusiva” (MEN, 2017, p. 11), tomando la perspectiva conceptual expuesta, se puede afirmar que el INES realmente no es un índice de inclusión; es un índice de la percepción de la inclusión que tienen algunos actores, y basarse solamente en esto es en realidad un error, porque cada percepción tiene unas subjetividades propias basadas en las experiencias, concepciones, anhelos y deseos de las personas del cómo debería ser un proceso inclusivo, desde su perspectiva y sus necesidades según su rol dentro del proceso y de su formación. Lo que sería

muy bueno para unos, podrías ser poco apreciado o muy malo para otros. Eso es muy distinto a decir que la universidad es inclusiva.

Lo que se propone con el presente instrumento es irse a las acciones concretas y medir mediante indicadores demostrables que tanta inclusión se practica en la Universidad Surcolombiana y no como se percibe la inclusión.

El compromiso de parte de los actores no siempre es el esperado dado que la rotación del personal en algunas dependencias obliga a realizar reinducciones que no siempre cumple con el objetivo de sensibilizar, pues no pasan más allá de informar.

Si bien, las organizaciones estudiantiles actuales pueden ser un buen punto de partida para el monitoreo, se requiere de más compromiso de las comunidades, así como de su organización. La institución sola no podría declararse inclusiva, pues falta el elemento fundamental, para lo cual, deben incluirse a los estudiantes y deben vincularse a las poblaciones interesadas como veedores del cumplimiento de estrategias empleadas, pasar de los manuscritos y las oratorias a la acción con las personas involucradas, como beneficiarios y/o veedores

El desarrollo de este trabajo y la materialización del resultado, es fundamental para que la práctica del Acuerdo 053 de 2020 sea concreta. Es la única forma de verificar si la aplicación de la política de inclusión es efectiva o no.

Este instrumento se ha diseñado para iniciar la medición de diferentes aspectos de las líneas de acción estratégicas del Acuerdo 053 de 2020. Se espera que su implementación se dé en un desarrollo evolutivo en la medida que se vayan cumpliendo los objetivos propuestos, y que estos datos, y la forma en como se ha desarrollado la implementación del acuerdo, sea el punto de

partida para que puedan ser comparados en años posteriores, en futuras investigaciones. Esto ayudará a monitorear y evaluar si sus políticas están funcionando o no.

En un futuro, una vez implementado el Seguimiento de la política con el presente instrumento, es recomendable que se pueda brindar la oportunidad de recibir comentarios de las partes interesadas, no solo de los evaluadores, sino de los directos beneficiados (población vulnerable); es importante mejorar los niveles de participación de la comunidad educativa, teniendo presente el perfil de cada persona con la comunidad a la que pertenezca o se identifique. Este nivel de participación, aumenta el grado de compromiso. No solo se sentirán protegidos y beneficiados, también se sentirán participes en el desarrollo y transformación de una nueva sociedad, integrando sus derechos en forma más personalizada.

La inclusión es un concepto complejo que se puede medir de muchas maneras. Una forma de medir la Inclusión educativa es creando una escala de evaluación (ya sea numérica, estimativa o descriptiva), pero hacerlo solo de esta forma daría unos resultados muy subjetivos, que realmente no permitiría su verificación. Por este motivo se hizo necesario crear columnas para contrastar parámetros complementarios como los de la sección 2 del instrumento; ~~c~~En este caso en particular, fue la columna 9 determinada, Línea Base; con la columna 12 que se precisó como, Resultados Alcanzados para el Periodo; en concordancia con la columna 11 indicada como, Periodo Evaluado. Es de esta manera que se espera medir mediante la recopilación de datos y el análisis de los datos recopilados.

Posteriormente se podría complementar la percepción de inclusión de la comunidad educativa con una escala de valoración de forma cualitativa. De poco serviría mejorar, si las personas no perciben conscientemente la transformación en la que se trabaja por ellos (la gratitud hace parte de las recompensas de un investigador). Esta es la manera real, en que se pueden

mejorar los servicios de apoyo, y se puede crear accesibilidad de una forma armoniosa y permanente, para todas las personas con discapacidad (Ley 1618, 2013).

Los instrumentos son útiles para cuantificar y medir variables. Las variables en este instrumento son los indicadores que componen el concepto de los objetivos de la tarea.

Las posibilidades de este instrumento son amplias, si se lograra de una forma recopilar datos sobre los estudiantes de población vulnerable al momento antes de la aplicación del instrumento, con su desarrollo a través del claustro universitario. También se podría medir si hubo un cambio significativo en la tasa de deserción; y de una forma tentativa, se podría comparar los resultados con estudiantes sin discapacidad. Toda esta información se podría usar para crear un plan de estudio inclusivo que a lo mejor no esté condicionado solo a las electivas para ver materias inclusivas. Todo esto a partir del inicio del desarrollo de este instrumento.

10. Conclusiones

A continuación, se presentan las conclusiones más relevantes que se puede determinar en la presente investigación:

Hay condiciones mínimas pero fuertes para la implementación exitosa de la política, partiendo de esto ya se espera una voluntad y motivar a las personas a que lo cumplan según sus compromisos. Esto es particularmente importante en una investigación que trata temas pertinentes a la inclusión, donde la presión social para su cumplimiento de por sí ya es alta. Su desarrollo debe ir acompañada de una campaña de comunicación bien estructurada que explique la política y sus beneficios, que permita crear una cultura interna universitaria hacia la inclusión que le dé solides.

Se aporta un instrumento debidamente validado que operacionaliza las líneas de acción estratégicas de la Política de inclusión del Acuerdo 053 de 2020 para el correcto seguimiento de la inclusión educativa en la Universidad Surcolombiana. Donde se evalúa la efectividad de las estrategias empleadas.

Se aporta un manual que estandariza el ejercicio de monitoreo para su desarrollo, el cual proporciona información sobre los tipos de monitoreos a emplearse, como deben ejecutarse, que tipo de datos estipular, como deben llenarse las celdas y con qué tipo de frecuencia deben revisarse.

Con base al objetivo general de este trabajo de investigación titulado, Diseñar y validar una estrategia que permita el seguimiento permanente de la aplicación de la Política de Inclusión en la Universidad Surcolombiana, Acuerdo 053 de 2020, podemos concluir que para poder realizar el acompañamientos y monitoreo duradero y veridico y lograr verificar la aplicación de la política de inclusión ajustada al Acuerdo 053 de 2020, se hace necesario crear un diseño personalizado que cumpla con esta necesidad, operacionalizando las líneas de acción estratégicas para poder formular unos objetivos e indicadores que permitan sus seguimientos. Con la obtención de uso datos bases desarrollar el programa, para luego conseguir unos datos de resultados que nos permitan comparar

su progreso, las fortalezas y debilidades que se han presentado, que sirvan de criterios para replantearse la actualización del instrumento.

El trabajo aporta una mirada objetiva de la inclusión, pasando de un concepto que podría verse como un constructo etéreo a un concepto operacionalizable, es decir, convertible a indicadores que pueden ser medidos de manera objetiva.

11. Recomendaciones

Un error en la digitación del Acuerdo 053 del 2020 implica que las políticas se modifiquen o se reglamenten en forma más específica, se hace necesario corregir el documento con una actualización. Hacer especial revisión a las líneas de acción estratégicas número 3 y número 4 del Acuerdo.

Empezar con el funcionamiento del Comité Institucional para la Protección y la Diversidad, junto con las reuniones periódicas estipuladas en el parágrafo 2 del Acuerdo.

Realizar el seguimiento del Acuerdo 053 del 2020 con el Instrumento de Medición producto de esta investigación iniciando a la brevedad con las mediciones de línea base para tener un inicio formal homogéneo en todas las líneas de acción. Iniciar ya las mediciones de línea base para poder luego medir el impacto.

Crear un mapa de indicadores que facilite el seguimiento sistemático, para posteriormente actualizarlo una vez se haya evaluado el impacto del objetivo según su cumplimiento, y de esta manera ir logrando la apropiación de la política.

Se recomienda realizar investigaciones que permitan la operacionalización de la Inclusión en diferentes instituciones como complemento a las aplicadas por el INES en los diferentes estamentos institucionales públicos o privados, que den fe tangible de que las implementaciones de inclusión realmente se puedan verificar más allá de la percepción que un grupo de personas puedan tener.

12. Referencias Bibliográficas

Acuerdo n° 053, Pub. L. No. Acuerdo N° 053 de 2020 (2020).

https://www.usco.edu.co/archivosUsuarios/20/publicacion/consejo_superior/acuerdo/acuerdo_053_de_2020.pdf

Aguirre López, A. (2018). Seguimiento a la implementación de la política pública de protección de las personas con discapacidad en el municipio de Manizales. 71.

Asamblea General de las Naciones Unidas [ONU]. (1981). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf

Atención a la Población con Discapacidad, AP-MBU-DHU-PR-04 6 (2020).

<https://www.usco.edu.co/contenido/SGC-USCO/documentos/10-AP-MBU-BUN-GESTION-DE-BIENESTAR-UNIVERSITARIO/DESARROLLO-HUMANO/AP-MBU-DHU-PR-04%20ATENCION%20A%20LA%20POBLACION%20CON%20DISCAPACIDAD%20UNIVERSIDAD%20SURCOLOMBIANA.pdf>

Atención a la Población con Discapacidad, Pub. L. No. AP-MBU-DHU-PR-04, 9 (2022). <https://www.usco.edu.co/contenido/SGC-USCO/documentos/10-AP-MBU-BUN-GESTION-DE-BIENESTAR-UNIVERSITARIO/DESARROLLO-HUMANO/AP-MBU-DHU-PR-04%20ATENCION%20A%20LA%20POBLACION%20CON%20DISCAPACIDAD%20UNIVERSIDAD%20SURCOLOMBIANA.pdf>

Blanco, R. (2006). La equidad y la inclusión social: Uno de los desafíos de la educación y la escuela hoy. REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, 4(3), 1-15.

Booth, T. (2000). Progreso en la educación inclusiva. Estudio Temático para la.

Booth, T., Ainscow, M., y Black-Hawkins, K. (2002). Guía para la evaluación y mejora de la educación inclusiva.(index for inclusion) Desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas. En Lea (Vol. 1997).

Cañas, L. H. C., y Penagos, M. K. L. (2022). Creencias sobre la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad en el ámbito universitario. Aproximaciones a nuevos retos para la Universidad Colombiana. 95.

Carretero Dios, H., y Pérez, C. (2005). Normas para el desarrollo y revisión de estudios instrumentales. *International Journal of clinical and health psychology*, 5(3), 521-551.

Chen, H. T. (2006). A theory-driven evaluation perspective on mixed methods research. *Research in the Schools*, 13(1), 75-83.

Colimba Valenzuela, F. M., Muñoz Silva, Y. P., y Otero Muñoz, S. A. (2019). Condiciones de aseguramiento de la calidad en la educación superior inclusiva de una unidad académica en una institución de educación superior del suroccidente colombiano, respecto al índice de inclusión para la educación superior (INES).

Comenius, J. A. (1986). *Didáctica magna* (Vol. 133). Ediciones Akal.

Comisión Internacional de Juristas [ICJ]. (2007). *Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*.

<https://www.refworld.org/es/docid/48244e9f2.html>

Comunidad Indígena/Derechos Fundamentales/Derecho A La Vida/Derecho A La Subsistencia, Pub. L. No. Sentencia No. T-380/93 (1993).

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/T-380-93.htm>

Consejo Nacional de Educación Superior. (2014). Acuerdo por lo superior 2034: Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz. CESU Bogotá.

Consejo Nacional de Educación Superior [CESU], 01-07-20 (2020).

Constitución Política De Colombia [Const], (1991) (testimony of Asamblea Constituyente de Colombia).
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/constitucion-politica-colombia-1991.pdf>

Flórez Ossa, A. M., Perdomo Montaña, M., y Pastrana Romero, A. (2017). Análisis de la Relación entre el Conocimiento y las Prácticas Administrativas en los Procesos de Apoyo de Gestión para la Atención de la Población en Situación de Discapacidad de la Universidad Surcolombiana [PhD Thesis]. Universidad Surcolombiana.

General Assembly (Enero 03 de 1976). Resolution 2200A (XXI) International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/cescr.pdf>

López Fernández, R., Avello Martínez, R., Palmero Urquiza, D. E., Sánchez Gálvez, S., y Quintana Álvarez, M. (2019). Validación de instrumentos como garantía de la credibilidad en las investigaciones científicas. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 48.

Martínez Arias, A. (2018). Diseño metodológico para medir la inclusión social en la educación superior colombiana: Estudio de caso de la Universidad Autónoma de Bucaramanga. *Revista Ibero-Americana de Estudos em Educação*, 13(2), 688-713.

Ministerio de Educación Nacional de Colombia [MEN]. (2017). Índice de inclusión para la educación superior en Colombia. *Intangible Capital*, 11(2).

Ministerio de Educación Nacional de Colombia [MEN]. (2013). Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva. *Journal of Chemical Information and Modeling*, 53(9).

Ministerio de Educación Nacional de Colombia [MEN]. (2013). Lineamientos política de educación superior inclusiva. Ministerio de Educación Nacional. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-357277_recurso_0.pdf

Montejo Ángel, F. A., y Medina Pérez, L. M. (2020). Resultados de la aplicación del Índice de Inclusión para la Educación Superior (INES) en la Universidad Católica de Colombia.

Muñoz Pogossian, B., y Barrantes, A. (2016). Equidad e Inclusión Social: Superando desigualdades. Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA). Recuperado de: http://www.oas.org/docs/inclusion_social/equidad-e-inclusion-socialentrega-web.pdf, 137.

Patricia, D., y Cansino, A. P. (2017). Inclusión educativa y cultura inclusiva. *Revista de Educación Inclusiva*, 10(2), 213-226.

Planeación, D. N. (2013). Guía Metodológica para el seguimiento y la evaluación a políticas públicas. Obtenido de [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos....)

Por el cual se adoptan medidas para la admisión de aspirantes de regímenes especiales, Pub. L. No. Acuerdo 018, 2 (2002). https://www.usco.edu.co/archivosUsuarios/12/publicaciones_documentos/consejo_superior/consejo_superior_2002/acuerdo_018_de2002.pdf

Por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad, Pub. L. No. Acuerdo 02, 67 (2020). https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-399567_recurso_1.pdf

Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, Pub. L. No. Acuerdo 02, 63 (2020).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Inclusión para la Universidad Surcolombiana, Pub. L. No. Acuerdo 053, 30 (2020). https://www.usco.edu.co/archivosUsuarios/20/publicacion/consejo_superior/acuerdo/acuerdo_053_de_2020.pdf

Por el cual se reglamenta en el marco de la Educación Inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, Pub. L. No. Decreto 1421 (2017). <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033428>

Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes, Pub. L. No. Ley 1381 (2010). https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=38741

Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones, Pub. L. No. Ley 1257, 11 (2008). https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=34054

Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, Pub. L. No. Ley 823, 3 (2003).

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=8787

Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales, Pub. L. No. Resolución 2565, 5 (2003). https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-85960_archivo_pdf.pdf

Por la cual se expide la ley general de educación., Pub. L. No. 115, 50 (1994). https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, Pub. L. No. Ley 30, 26 (1992). http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_col_ley_30_sp.pdf

Por la cual se suprimen algunas barreras arquitectónicas y se dictan otras disposiciones, Pub. L. No. Ley 12, 2 (1987). https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=14932

Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989, Pub. L. No. Ley 21, 9 (1991). https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=37032

Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, Pub. L. No. Ley 1346 (2009). http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1346_2009.html

Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, Pub. L. No. Ley 1618 (2013). https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=52081

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Surcolombiana contra la Resolución número 29501 del 29 de diciembre de 2017, Pub. L. No. Resolución 11233, 11 (2018).

<https://www.usco.edu.co/contenido/acreditacion/documentos/f/RESOLUCION%20MEN%2011233%20-%202018.pdf>

¿Por qué la Inclusión es Importante? (2021, octubre 15). SOLA.

<https://www.olimpiadasespeciales.org/blog/por-que-la-inclusion-es-importante>

Rangel Goyeneche, D. C., y Coronel Ruiz, L. K. (2021). El concepto de inclusión en la educación superior: Implementación de la iniciativa INES en las universidades colombianas. Voces y silencios. *Revista Latinoamericana de Educación*, 12(1), 130-163.

Ruiz, A., Casillas, C., Macía, M., Merino, M., Paja, M., y Rico, J. (2015). Guía práctica para el diseño y la realización de evaluaciones de políticas públicas. AEVAL. http://www.aeval.es/export/sites/aeval/comun/pdf/evaluaciones/Guia_Evaluaciones_AEVAL.pdf

Savater, F. (2006). Fabricar humanidad. *Revista Prelac*, 2, 26-29.

Trujillo Vanegas, C., y González Vargas, E. J. (2018). Acciones para minimizar barreras de educación para la inclusión en la Universidad Surcolombiana. [2018] Congreso Internacional de Educación y Aprendizaje.

Turoff, M., y Linstone, H. A. (2002). The Delphi method-techniques and applications.

UNESCO. (s. f.). La inclusión en la educación | UNESCO. Recuperado 19 de noviembre de 2022, de <https://www.unesco.org/es/education/inclusion>

Universidad Surcolombiana. (2020). Política Institucional de Inclusión—Informe de sistematización 2017-2020.

Universidad Surcolombiana. (2021). Informe de Condiciones Institucionales.

Universidad Surcolombiana. (s.f.). Implementación Política de Protección de la diversidad, promoción de la inclusión social y accesibilidad universal.

Virgilio, M. D., y Solano, R. (2012). Monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales. Monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales, undefined-undefined.

13. Anexos

Anexo A Link para poder ingresar y descargar la herramienta de seguimiento y el Manual de Usuario

https://drive.google.com/drive/folders/1s3t7yLDtaohN6JJJdgyN_EmT0OSmA0Kq

Anexo C Imagen de la Sección Evaluativa del Instrumento de la Hoja de Cálculo en Excel

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
1	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA														
2	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA - INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (ACREDITADA EN 2020)														
3	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DE LA INICIACIÓN DE LA VIDA LABORAL EN LA INGENIERÍA DE CH														
4	Módulo: Salidas Sociales														
5	SECCIÓN 1 - Descriptiva														
6	1. LÍNEA BASE														
7	1. Universidad libre de capacitación														
8	10. TIPO DE PERIODO														
9	Anual														
10	Semestral														
11	Semestral														
12	Permanente														
13	Anual														
14	Anual														
15	Semestral														
16	Semestral														
17	Semestral														
18	Semestral														
19	Semestral														
20	Anual														
21	Semestral														
22	Semestral														
23	Semestral														
24	SECCIÓN 2 - Evaluativa														
25	12. RESULTADOS ALCANZADOS PARA EL PERIODO														
26															
27	13. RECURSOS ASIGNADOS														
28															
29	14. IMPACTO ALCANZADO														
30															

**Anexo D Manual “Instrumento de Seguimiento de la Implementación de la Política de
Inclusión de la Universidad Surcolombiana”**

**Instrumento de Seguimiento de la Implementación de la Política de Inclusión de la
Universidad Surcolombiana**

MANUAL DEL USUARIO

Narda Jazmín de las Mercedes Salazar Parra

Magister en Educación para la Inclusión

Universidad Surcolombiana

Facultad de Educación

Maestría en Educación para la Inclusión

2022

Introducción

A través del acuerdo 053 de 2020, la Universidad Surcolombiana se enfoca en asegurar la continuidad y la mejora de las condiciones de vida para la comunidad educativa, particularmente aquellos con estados de vulnerabilidad, especialmente aquellos afectados por su capacitismo, por su enfoque de género y diversidades sexuales, las que necesite protección por su diversidad étnica y cultural (pueblos indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras), las afectadas por la violencia de género y otras con problemas específicos como el desplazamiento forzado, brechas socioeconómicas entre lo rural y lo urbano y el empobrecimiento.

Con la verificación de la aplicación del acuerdo 053 del 2020 se podrá hacer el seguimiento pertinente que permitan dar un bosquejo objetivo de las virtudes y las falencias en dicha aplicación. Para el cumplimiento de dicha tarea se hizo necesario la existencia de un sistema que permita evaluar la aplicación y el seguimiento continuo de política de protección, y promoción de la inclusión social y accesibilidad universal en la Universidad Surcolombiana.

El presente Instrumento de Seguimiento para la Implementación de la Política de Inclusión de la Universidad Surcolombiana, en busca del cumplimiento del acuerdo 053 del 2020, está creado en Microsoft Excel, permite llevar el registro de las actividades realizadas para dar cumplimiento a cinco líneas de acciones estratégicas las cuales son: 1. *Universidad libre de capacitismo*, 2. *Universidad Inclusiva con enfoque de género y diversidades sexuales*, 3. *Universidad Intercultural desde el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural*. Esta línea adiciona dos sub líneas, a saber, 3.1 *Líneas de acción estratégica para Pueblos Indígenas*; y 3.2 *Líneas de acción estratégica para Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras*. 4. *Universidad libre de violencias basadas en género*, 5. *Líneas de acción para problemáticas específicas, como el desplazamiento forzado, brechas socioeconómicas entre lo rural y lo urbano y el empobrecimiento*.

Cada línea de acción cuenta con unas *tareas* específicas, dichas tareas cuentan con un objetivo propio para esa tarea (*objetivo de la tarea*), cada objetivo cuenta con unas *acciones* guías que permitan su cumplimiento y cada acción cuenta con su propio *indicador* que es lo que nos permite verificar si se ha dado su cumplimiento o no.

El manual se divide en dos grandes secciones:

Sección 1: Descriptiva

Es la sección en la que se presente una descripción del instrumento, con cada uno de sus componentes. En esta sección se deja claridad de la importancia de cada elemento y la necesidad de su cumplimiento. La autora entrega la operacionalización de la política en 5 fases principales, distribuidas en cinco columnas (Líneas de acción, tareas, objetivos de las tareas, acciones, indicadores).

Asimismo, se integran tres columnas secundarias: Población objetivo y Responsables (Dependencia/Cargo) e ID-Indicador, la cual será detallada más adelante.

Sección 2: Evaluativa

En esta sección se plantean las instrucciones para los responsables del monitoreo del cumplimiento de la Política. Estos usuarios contarán con indicaciones precisas para el diligenciamiento de las variables relativas a cada una de las tareas y acciones.

Cuenta con seis columnas determinadas en el siguiente orden: Línea base, tipo de periodo, periodo evaluado, Resultados alcanzados para el periodo, Recursos asignados e Impacto alcanzado.

La completa apropiación del instrumento y su funcionamiento, descrito en el presente manual, permitirá una evaluación exhaustiva y objetiva del cumplimiento del compromiso que la Universidad Surcolombiana ha adquirido con la política de Protección de la Diversidad, y promoción de la inclusión social y accesibilidad universal para garantizar una educación superior inclusiva en la Universidad Surcolombiana y la ciudadanía en general al expedir el Acuerdo 053

de 2020. También permitirá medir el nivel en el cual avanza hacia ser una institución realmente inclusiva, convirtiéndose en referente nacional y mundial.

Tabla de Contenido

Sección 1: Descriptiva

6

Columna 1- Línea de Acción 6

Columna 2- Tarea 7

Columna 3- Objetivo de la Tarea 7

Columna 4- Acciones 7

Columna 5- ID-Indicador 7

Columna 6- Indicador 8

Columna 7- Población Objetivo 8

Columna 8- Responsable (Dependencia/Cargo) 8

Sección 2: Evaluativa 9

Columna 9- Línea Base 9

Columna 10- Tipo de Periodo 9

Columna 11- Periodo Evaluado 9

Columna 12- Resultados Alcanzados para el Periodo 10

Columna 13- Recursos Asignados 10

Columna 14- Impacto Alcanzado 10

Recomendaciones 10

Sección 1: Descriptiva

Se puede considerar como el primer trabajo de la operacionalización de la política, Las filas de estas columnas están totalmente desarrolladas por la autora y están basadas en las Líneas de Acción estratégica del Acuerdo 053 del 2020 en su artículo 10.

Columna 1- Línea de Acción

Son las dimensiones macro que se pretende abordar. A partir de ellas se orientó y organizo el desarrollo del instrumento de seguimiento bajo una mirada multifacética. Estas son las líneas donde se percibe la necesidad de ejecutar actividades clave de reconciliación, reconocimiento y cooperación que sumen una garantía de protección real para las comunidades con necesidades especiales, según establecidas en los lineamientos del acuerdo 053, en el cual se basa.

El acuerdo 053 del 2022 nos proporciona 5 líneas de acción estratégicas, las cuales se deben cumplir.

1. Universidad libre de capacitismo.
2. Universidad Inclusiva con enfoque de género y diversidades sexuales.
3. Universidad Intercultural desde el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural.
 - 3.1. Líneas de acción estratégica para Pueblos Indígenas.
 - 3.2. Líneas de acción estratégica para Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
4. Universidad libre de violencias basadas en género.
5. Líneas de acción para problemáticas específicas, como el desplazamiento forzado, brechas socioeconómicas entre lo rural y lo urbano y el empobrecimiento.

Columna 2- Tarea

Acción específica que, sumadas a otras, da respuesta a la línea de acción. Son el inicio de una ruta de acción personalizada. Una tarea se determina al iniciar la operacionalización de una

línea de acción. Cada línea de acción tiene tantas tareas como se necesite para ser completada en su totalidad. Han sido planteadas con base en la lógica de construcción de la política, de acuerdo con los autores de la misma.

Columna 3- Objetivo de la Tarea

Se construyó con base en la pregunta ¿Qué se busca al realizar la tarea?; por consiguiente, cada *Tarea* cuenta con un solo *Objetivo*, con el fin de que sea ese *Objetivo* el parámetro sobre el cual se medirá el *Impacto Alcanzado* en el futuro. Los objetivos propuestos para cada tarea han de ser el punto de llegada esperado, de modo que las acciones deben ser el camino para alcanzarlo.

Columna 4- Acciones

Son pasos concretos de las actividades prácticas para alcanzar los objetivos. La cantidad de acciones depende del objetivo a alcanzar. Puede haber tantas acciones según se necesiten para alcanzar el *Objetivo de la Tarea*.

Las acciones pueden ser reformuladas, siempre que respondan al objetivo y que de ellas se pueda hacer un seguimiento objetivo, mediante indicadores.

Columna 5- ID-Indicador

Se crea un campo único que permita identificar cada uno de los indicadores con la siguiente nomenclatura:

#C# → Número, Carácter, número

El primer número corresponde a la línea de acción

El carácter central corresponde a la tarea de la línea de acción.

El número final corresponde a la acción de la tarea.

Recordar que a cada acción corresponde un indicador

De este modo, al construir el mapa de indicadores, será fácil identificar a que Línea y a que Tarea corresponde.

Columna 6- Indicador

Son aspectos concretos de medición que permiten determinar si las *Acciones* estipuladas se cumplieron o no y en algunos casos, en qué medida se dio el cumplimiento. Por cada *Acción* a realizar habrá un *Indicador* que podrá medir dicha *Acción*, el cumplimiento o no del *Indicador* se proyectará en los *Resultados Alcanzados*.

Columna 7- Población Objetivo

Son los directos beneficiarios de la aplicación y resultados de las *Tareas*.

A manera de sugerencia, la *Población Objetivo* puede hacer parte del equipo de seguimiento del cumplimiento de la política en las acciones que le incumben. Esto permitirá una mayor objetividad en la medición.

Columna 8- Responsable (Dependencia/Cargo)

Son las dependencias o cargos de quien debe responder por la ejecución y resultado de las acciones. Con base en la estructura organizacional y el manual de funciones, cada tarea deberá tener un responsable que rinda cuentas de la misma. Esto no puede ir de contravía de la designación de una dependencia encargada de la coordinación para la aplicación de la política en términos generales.

Sección 2: Evaluativa

Esta sección corresponde a los campos que serán materia de discusión y trabajo por parte de las dependencias a cargo.

Columna 9- Línea Base

Dato con el cual se inicia la aplicación de la política. Permitirá medir el desarrollo de las acciones comparándolos con los *Resultados Alcanzados*. Ejemplo, la aplicación del instrumento se

pone en marcha en el periodo 2023-a. Es decir que en este periodo se establecen los datos de línea base para cada acción/indicador.

Columna 10- Tipo de Periodo

Definir si el periodo en el que se hará el seguimiento es Mensual, Semestral o Anual. Para el caso de algunas acciones e indicadores, no aplica una periodicidad, por lo cual se deberá marcar como *Permanente*. En este caso, los resultados tampoco se medirán en grados o cantidades, sino con *presencia o ausencia* del producto de la acción, para lo cual en la columna correspondiente (columna 12) se escribirá *SI* o *NO*, respectivamente.

Columna 11- Periodo Evaluado

Lapso para la medición de los resultados – por semestre, por año, por mes. Si es Anual, escriba el año que se está evaluando. Si es Semestral, escriba el semestre con el formato AAAA-S (cuatro dígitos del año, guion, A o B según corresponda al semestre, P. ej. 2022-A, 2023-B). En caso de llegar a ser mensual, escriba el nombre del mes.

Columna 12- Resultados Alcanzados para el Periodo

Son los logros en la ejecución de la acción teniendo en cuenta el *Periodo Evaluado*, en términos verificables, basado en los Indicadores. El diligenciamiento de esta variable se realiza con base en el tipo de indicador correspondiente. Por ejemplo, si el indicador es el número de actividades realizadas, dicho número es el que debe registrarse en esta columna, para el periodo que se indicó. Si el indicador corresponde a un documento, deberá registrarse SI o NO según exista o no dicho documento.

Columna 13- Recursos Asignados

Presupuesto apropiado, talento humano, infraestructura, tecnología para la ejecución de la tarea que asigna la universidad para el cumplimiento de las acciones. Queda bajo la propia autónoma Universitaria determinar si los recursos se asignaran por Indicador, por tareas o por Líneas de Acción.

Columna 14- Impacto Alcanzado

Estimación del nivel de cumplimiento del objetivo de la tarea. En otras palabras, el *Impacto Alcanzado* se mide según el *Objetivo de la Tarea*. Siempre que sea posible, valerse de productos y datos verificables. La Universidad determinará cuando será el momento adecuado para hacer la primera medición del impacto y la periodicidad de la misma, toda vez que la evaluación del impacto debe planearse rigurosamente. No obstante, cada unidad responsable puede hacer mediciones adelantadas según sus propias tareas.

Recomendaciones

Integrar a las organizaciones estudiantiles que representen una población vulnerable en particular a vincularse como veedores del cumplimiento de la norma

El objetivo de esta herramienta de seguimiento es el mejoramiento continuo de la política de Protección de la Diversidad, y promoción de la inclusión social y accesibilidad universal para garantizar una educación superior inclusiva en la Universidad Surcolombiana.

Se recomienda que, en la parte operativa del monitoreo de seguimiento, lo hagan personas que no sean las mismas que planifican la aplicación de las actividades. Esto con el fin de evitar sesgos de ejecución y consolidar su validez.

Integrar a las organizaciones estudiantiles que representen una población vulnerable, en particular a vincularse como veedores del cumplimiento de la norma.

En la medida de lo posible, Ojalá sean las mismas personas que hagan las mediciones, para que se sostengan los mismos criterios.

Anexo E. Imagen escaneada del Acta de Aceptación del Comité de Desarrollo Humano para validar la herramienta de seguimiento.

